

SIN MUJERES INDÍGENAS, ¡NO!

APROXIMACIONES DESDE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA
EN LA INDUSTRIA EXTRACTIVA EN EL PERÚ



SIN MUJERES INDÍGENAS, ¡NO!

APROXIMACIONES DESDE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA
EN LA INDUSTRIA EXTRACTIVA EN EL PERÚ



SIN MUJERES INDÍGENAS, ¡NO! APROXIMACIONES DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA EN LA INDUSTRIA EXTRACTIVA EN EL PERÚ

Primera edición, Lima, enero de 2019

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2018-20214

ISBN: 978-612-47775-3-0

Editor: Miguel Lévano Muñoz

Este documento fue elaborado a partir del informe de consultoría, *Consulta Previa y Enfoque de Género en el Perú: Situación, Impacto y Recomendaciones*, elaborado por Nelly Paucar Meza

Edición: Juan Manuel Chávez

Corrección de estilo: Ana Vera Palomino

Portada: fotograma de vídeo tomado por monitor ambiental Venancio Sandi, de OPIKAFPE. Madre indígena de comunidad Andrés Avelino Cáceres, Laureana Hualinga Atahualta.

Diagramación: Tarea Asociación Gráfica Educativa

Se terminó de imprimir en enero de 2019 en Tarea Asociación Gráfica Educativa Pasaje María Auxiliadora 156 y 164 - Breña. Lima, Perú

© Oxfam

© Oxfam América Inc.

Calle Diego Ferré 365, Miraflores. Lima, Perú

Teléfono: (511) 616 2554

<http://peru.oxfam.org>



@oxfamenperu



@OxfamenPeru

© ONAMIAP - Organización Nacional de Mujeres Indígenas

Jirón Antonio Miroquesada 327 Lima, Perú

Teléfono: (511) 4280635

E-mail: onamiap@onamiap.org

<http://onamiap.org/>



@onamiap



@onamiap

CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	9
1. LA MUJER INDÍGENA Y SUS DERECHOS, UN CAMINO POR RECORRER	13
1.1. La mujer indígena y sus derechos, un camino por recorrer	14
1.2. La consulta previa y el enfoque de género	15
1.3. El impacto de las industrias extractivas en las mujeres indígenas	19
2. LA MUJER INDÍGENA Y LA COMUNIDAD	23
2.1. Algunos datos para entender el panorama	23
2.2. El rol y la mirada de la mujer indígena	27
2.3. Las comunidades desde la percepción de la mujer	29
2.4. La participación y liderazgo en el espacio comunal	30
3. LA CONSULTA PREVIA DESDE LA MUJER INDÍGENA	33
3.1. Los procesos de la consulta previa en actividades extractivas	33
3.2. La participación de la mujer en los procesos de la consulta previa en actividades extractivas	39
3.3. Barreras para la participación de la mujer en los procesos de consulta	43
3.4. El enfoque intercultural y de género en la metodología aplicada en los procesos de consulta	48

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	59
5. BIBLIOGRAFÍA	69
6. ANEXOS	75

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CPLI	Consulta Previa Libre e Informada
FENAMAD	Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes
FEREMIA	Federación Regional de Mujeres Indígenas de Ayacucho
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONAMIAP	Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú
ONU	Organización de Naciones Unidas
ORPIAN	Organización Regional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana del Norte del Perú
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MINCUL	Ministerio de Cultura

PRESENTACIÓN

El desarrollo de las actividades extractivas en los territorios de los pueblos indígenas u originarios ha conllevado, a lo largo de la historia peruana, a una serie de cambios significativos en las dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales de estos colectivos. También ha generado modificaciones en las estructurales locales, regionales y nacionales de su organización; en cómo se organizan en defensa de sus territorios y recursos, de los que dependen sus poblaciones.

En ese marco, el Estado peruano ha desarrollado diversos mecanismos de participación, no siempre efectivos, como las audiencias, talleres, mesas de trabajo y de diálogo, entre otros. En medio de ello, las mujeres indígenas enfrentan brechas para conseguir su participación en la toma de decisiones; como por ejemplo, frente al aumento de las actividades extractivas.

Como se indica en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre Mujeres Indígenas, “la vida de la gran mayoría de las mujeres indígenas de las Américas sigue marcada por grandes obstáculos para el goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Entre esos obstáculos cabe señalar [...] la escasa participación en el proceso político y la marginación social” (CIDH, 2017: 12).

La situación y la voz de las mujeres están muchas veces invisibilizadas, no solo por los agentes externos, sino también al interior de sus comunidades.. En la actualidad, todavía es evidente la ausencia de políticas para fomentar el acceso a la toma de decisiones y participación en espacios de decisión comunal como la consulta previa.

Oxfam cuestiona cualquier proceso de consulta previa que excluya a las mujeres. Así, “las políticas y prácticas que no tienen en cuenta el género en los procesos de consulta y toma de decisiones en las comunidades dan pie a la exclusión sistemática de las mujeres y a que se silencien las

perspectivas, las agendas y los intereses de las mujeres con relación a los proyectos extractivos”¹. Por tal motivo, iniciamos un proceso de investigación exploratoria sobre la consulta previa y el enfoque de género. El objetivo fue generar evidencia y análisis sobre la participación de las mujeres, así como su eficacia, en los procesos de Consulta Previa Libre e Informada (CPLI), principalmente, frente a las actividades extractivas.

El presente documento ofrece el análisis de los derechos e impactos diferenciados de las mujeres en contextos de las actividades extractivas; la situación de la mujer indígena en el Perú y sus percepciones sobre su rol, la comunidad y protagonismo; la participación de las mujeres en los procesos de consulta en las actividades extractivas; las barreras para su participación y la presencia del enfoque de género en la implementación de la consulta. Finalmente, damos a conocer las conclusiones y recomendaciones, generales y específicas.

Esperamos que estas reflexiones contribuyan a sensibilizar y generar los cambios necesarios para que la consulta sea un derecho que alcance e involucre a las mujeres. Es un derecho universal que, como tal, es para todos por igual.

1 Ver Documento de Posición sobre Justicia de Género y las Industrias Extractivas (2017), en: https://www.oxfamamerica.org/static/media/files/Documento_de_Posici%C3%B3n_sobre_Justicia_de_G%C3%A9nero_y_las_Industrias_Extractivas.pdf

INTRODUCCIÓN

Si los pueblos indígenas han sido históricamente marginados de la vida económica, social y política del país, las mujeres indígenas han sido, prácticamente, invisibles para las políticas públicas.

Al respecto, Oxfam considera la justicia de género como “**la igualdad y equidad total entre hombres y mujeres** en todos los ámbitos de la vida. Como resultado, las mujeres, al igual que los hombres, pueden definir y contribuir al diseño de las políticas, estructuras y decisiones que afectan a sus vidas y a la sociedad en su conjunto”².

Para Oxfam, “poner fin a la pobreza y combatir la desigualdad”, implica transformar “**las relaciones de género y poder**, así como las estructuras, normas y valores sociales que las determinan”. Asimismo, conlleva a “mejorar de forma sostenida los derechos de las mujeres”, que ellas “**asuman el control y emprendan acciones colectivas**, pues son una poderosa fuerza para poner fin a la pobreza de todas las personas”³. Su sabiduría y roles que desempeñan son de gran valor para la sobrevivencia de la humanidad.

La Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) busca “...el pleno ejercicio de nuestros derechos individuales y colectivos como mujeres y pueblos indígenas...”⁴. Esta organización, en 2016, realizó una reflexión sobre la participación de las mujeres en la consulta previa donde evidenció “[...] la escasa participación de las mujeres. El reconocimiento de este derecho colectivo ha tenido un fuerte sesgo masculino que en la práctica no hace más que responder a las estructuras en las que se han construido las dinámicas políticas de las comunidades indígenas. En sus comunidades las mujeres indígenas cumplen roles ligados

2 Para mayor información, ver <https://www.oxfam.org/es/temas/justicia-de-genero-y-derechos-de-las-mujeres>

3 Ibidem

4 Para mayor información, ver <http://onamiap.org/mision-y-vision/>

a lo doméstico, al cuidado familiar, a las actividades productivas; esta situación, les deja poco tiempo para formarse y aprovechar oportunidades existentes. En general, tienen baja o nula participación y representación en las directivas comunales". (ONAMIAP, 2016: 128).

Precisamente, uno de los ejes estratégicos de ONAMIAP, es la participación política de las mujeres indígenas, siendo esencial la implementación de políticas públicas que garanticen su intervención en espacios de toma de decisiones. Se busca incluir de manera efectiva los enfoques de interculturalidad y género en todas las políticas públicas; sin embargo, la prevalencia del machismo, la discriminación y el racismo estructurales no siempre lo permiten.

Frente a ello, Oxfam y la ONAMIAP, unieron fuerzas para contribuir al fortalecimiento de la participación de las mujeres en el ejercicio de sus derechos; entre estos: el derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI), referido a las actividades extractivas (minería e hidrocarburos), que el Estado peruano implementa desde el 2012. Aunque la ley en el Perú hace referencia a la consulta previa, el derecho internacional reconoce el Consentimiento Previo Libre e Informado.

Este estudio es parte de esa tarea, para lo cual explora cuán efectivos son los procesos de CPLI, si realmente responden al derecho de los pueblos indígenas. Preocupa la participación de las mujeres, conocer el significado de la consulta para ellas, las posibilidades y limitaciones; además de las recomendaciones, modificaciones y mejoras que garanticen su participación efectiva. La aspiración de este balance es que permita recomendar acciones al Estado y a la sociedad civil para que se haga efectivo este derecho colectivo, conforme a los estándares internacionales.

Desde el estudio pionero realizado por Julia Cuadros, el 2010, donde analiza los impactos diferenciados de la minería en hombres y mujeres del ande⁵, hasta el reciente estudio de Rocío Silva Santisteban sobre el conflicto ecoterritorial y sus diversos impactos en la vida de las mujeres⁶, se aprecian las brechas significativas que enfrentan. Ausencias también evidentes en

5 Impacto de la minería en la vida de hombres y mujeres en el sur andino. Julia Cuadros Falla. Cooperación, Lima, mayor 2010.

6 Mujeres y conflictos ecoterritoriales. Impactos, estrategias, resistencias. Rocío Silva Santisteban. Lima, noviembre 2017.

muchos estudios sobre los impactos en la vida de los pueblos indígenas y en el desarrollo de las políticas públicas que pone la atención en la población andina o amazónica. Este estudio recoge ambos aportes y sobre dicha base elaboramos el documento.

En el **primer capítulo** se abordan los derechos de las mujeres indígenas, los avances y referencias en el marco específico de derechos humanos de los pueblos originarios, la consulta previa y el enfoque de género; además de los impactos de las industrias extractivas en sus derechos.

En el **segundo capítulo** se analiza su relación con la comunidad. Se revisa la data del reciente censo de población y de pueblos indígenas para tener un perfil básico a partir de información oficial. Se indaga tomando en cuenta las visiones y percepciones referidas a los roles y su mirada sobre la comunidad, así como su participación y liderazgo.

En el **tercer capítulo** se presentan los resultados del estudio. Se analizan los procesos de consulta previa en extractivas y las principales características de la participación de las mujeres. Igualmente, se describen y analizan los esfuerzos para superar las barreras sociales y culturales que limitan su participación, especialmente, aquellas que les impiden hablar en público y sustentar sus opiniones y propuestas.

Si bien algunas mujeres logran empoderarse e incursionar en espacios de participación local, regional, nacional e internacional, la mayoría no tiene acceso a información y capacitación (por recarga de trabajo, menor acceso a tecnologías de la información, entre otros), lo cual constituye un reclamo generalizado.

En las conclusiones y recomendaciones se diferencian propuestas de políticas y de procedimientos, ambas dirigidas al Estado, y se proponen acciones tanto para las organizaciones indígenas como para las entidades aliadas de la sociedad civil.

Por la amplitud del tema de estudio y los ámbitos que abarcan los pueblos indígenas donde se realizaron los procesos de CPLI, una de las limitaciones fue la descripción y análisis de aspectos más generales y cuestiones de especificidad para cada caso; una mayor aproximación amerita estudios por separado de la zona andina y amazónica.

En términos metodológicos, se realizó un análisis cuantitativo a partir de los informes y actas de los procesos de consulta que el MINEM tiene publicados en su portal. Se hicieron entrevistas y grupos focales con mujeres participantes de procesos de consulta. Todo se complementó con una revisión y análisis bibliográfico, tanto de documentos académicos y de organismos de derechos humanos como de documentación proveniente del Estado peruano. Adicionalmente, realizamos entrevistas a funcionarias del Viceministerio de Interculturalidad y de la Defensoría del Pueblo, que permitieron tener una visión institucional de los procesos.

Es necesario ampliar lo analizado con otras fuentes: trabajos de campo, estudios etnográficos, etc., que permitan acompañar la participación de las mujeres en procesos específicos de consulta, visibilizar y conocer en profundidad sus vidas en las zonas de influencia de los proyectos extractivos, así como sus problemáticas y demandas.

Con sus virtudes y limitaciones, esperamos que este documento sea útil para las mujeres indígenas, sus organizaciones, las entidades públicas a cargo de velar por los derechos fundamentales, y toda aquella institución y persona comprometida con el ejercicio pleno de derechos que las mujeres merecen.

1.

LOS DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA Y LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

Las mujeres indígenas en el Perú suman más de 3 millones, de acuerdo con el último censo nacional de 2017⁷; representan el 51,4% de la población indígena y el 26% del total de las mujeres del país. Está ampliamente reconocido su rol de salvaguardar la vida de sus pueblos: son las guardianas de la biodiversidad y su sabiduría es clave para fortalecer, mejorar y transmitir su cosmovisión.

En la actualidad, este conocimiento representa una alternativa frente a los efectos adversos de las múltiples crisis que ponen en riesgo la existencia de la humanidad, tal como plantea el artículo “6 formas en las que los pueblos ayudan al mundo a lograr el hambre cero”, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO): “sus formas y medios de vida pueden enseñarnos mucho sobre la conservación de los recursos naturales, el cultivo sostenible de alimentos y la vida en armonía con la naturaleza. Reavivar estos conocimientos que tienen su origen en un patrimonio y legado histórico es esencial para hacer frente a los retos a los que se enfrentan la alimentación y la agricultura hoy en día y en el futuro”⁸.

Precisamente, basado en la sabiduría y los modos de vida de los pueblos indígenas, se viene construyendo el “buen vivir”, una filosofía de vida en armonía con el ambiente (madre tierra). Los pueblos indígenas practican trabajando la tierra con tecnologías sostenibles de manejo del agua y producción de alimentos, pese a la presión sistemática e imposición de estilos de vida y desarrollo que dañan el entorno.

A ello le sobreviene la crítica del Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuando afirma que “estas políticas fomentan la

7 Este censo fue el XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas. Para mayor información, ver https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf

8 Para mayor información, ver <http://www.fao.org/zhc/detail-events/es/c/1028079/>

imposición de actividades extractivas y megaproyectos de desarrollo sin su consentimiento previo, libre e informado, en contravención de su derecho a la autodeterminación, la integridad física y la elección de su forma de vida y desarrollo” (CIDH, 2017: 35).

Las mujeres indígenas se han especializado en el manejo y selección de las semillas. Las siembran y su trabajo es indispensable en el cultivo de alimentos; razones más que suficientes, sin ser las únicas, para que no se limite su acceso a los espacios de participación y toma de decisiones. En este sentido, es fundamental tener en cuenta las problemáticas e impactos diferenciados que enfrentan, y reconocer los avances en materia de sus derechos específicos, como población originaria y por ser mujeres.

1.1. LA MUJER INDÍGENA Y SUS DERECHOS, UN CAMINO POR RECORRER

Según la historia y la evolución conceptual, los derechos humanos de las mujeres han sido poco explicitados en los desarrollos normativos. Si bien en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en 1948, consagra la «igualdad de derechos entre hombres y mujeres» y trata tanto temas de igualdad como de justicia, no es sino hasta 1979 que la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, reconocida como la declaración internacional de derechos para las mujeres, que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

Ha sido necesario dialogar y generar normas referidas a los “derechos de los pueblos indígenas”, amparados por el Convenio 169 de la OIT bajo la Declaración Mundial de los Derechos de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y la Declaración de la OEA sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. También es fundamental incidir en una base normativa específica para las mujeres indígenas “considerando que la mujer indígena ha sido y continúa siendo el objeto de múltiples formas de discriminación, resulta clara su profunda trascendencia respecto los derechos de los pueblos indígenas” (CIDH, 2017: 14).

En tal sentido, el informe agrega que “a pesar de estas diferencias, las mujeres indígenas en las américas también tienen un común denominador: han enfrentado y continúan sufriendo formas diversas y sucesivas de

discriminación debido a su género, etnicidad, edad, discapacidad y/o situación de pobreza, tanto fuera como dentro de sus propias comunidades” (CIDH, 2017: 14).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala, a su vez, que los países de la región tienen compromisos internacionales, sintetizados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que enfatizan la necesidad de eliminar las inequidades étnicas, de género y generacionales; en suma, “deben derivar políticas, planes y programas que busquen eliminar los factores que determinan la situación de desigualdad de las mujeres indígenas y las sitúan como un grupo víctima de la discriminación estructural” (CEPAL, 2014: 8).

Es vital avanzar en el reconocimiento especial de los derechos de las mujeres indígenas y la formulación de instrumentos normativos que permitan una real protección frente a los factores que las amenazan, limitan o ponen en riesgo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera “que los Estados deben incorporar en sus políticas y prácticas en materia de mujeres indígenas los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas enunciados” (CIDH, 2017: 30). Por ejemplo, la necesidad de incorporar el reconocimiento explícito de las comuneras en la Ley General de Comunidades Campesinas, que incluya a las mujeres en el derecho de hacer uso de los bienes y servicios de la comunidad, elegir y ser elegidas; y participar con voz y voto en las asambleas comunales, lo que conllevaría el acceso a los espacios y momentos de decisión.

1.2. LA CONSULTA PREVIA Y EL ENFOQUE DE GÉNERO

Las mujeres indígenas también se confrontan con un Estado “ausente”, “insensible” o que no garantiza el cumplimiento de sus derechos. En el espacio comunal, su rol está restringido, por lo general, a las actividades asistenciales. Sus oportunidades de participación y acceso a la toma de decisiones dependen de las estructuras de la comunidad y su organización, y todo supeditado a la voluntad de la dirigencia que usualmente es masculina.

El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, cuenta con disposiciones orientadas a garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas “**sin ningún tipo de discriminación** a hombres y mujeres” (art. 3), prestando “**particular atención** a los derechos y necesidades de las **mujeres**” (art. 21 y art. 22, inc. 1), y

“asegurar protección y garantías plenas contra todas las formas de **violencia y discriminación** (art. 22, inc. 2). La CIDH indicó que “la participación efectiva de las mujeres indígenas en los procesos de consulta es **fundamental**” en un “**proceso de diálogo y negociación que implica la buena fe de ambas partes** y la finalidad de **alcanzar un acuerdo mutuo**” (CIDH, 2017: 49). Esto pasa no solo por garantizar una cuota de asistencia, sino “**tener en cuenta las necesidades de las mujeres indígenas** en las medidas a ser consultadas, **incrementar la capacidad de interlocución y de diseño de agendas propias de las mujeres indígenas** y sus organizaciones, y **crear y fortalecer espacios de diálogo entre las líderes comunitarias y los gobiernos** (CIDH, 2017: 49-50).

El desarrollo normativo del derecho a la consulta previa en el Perú se tradujo en la Ley de Consulta Previa (2011) y su reglamento (2012). Sin embargo, la ley no abordó la cuota de participación o la participación de las mujeres indígenas; por otro lado, en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa las disposiciones referidas a las mujeres se enfocan en prestar “**especial interés** a la situación de **las mujeres**” (art. 5, inc. g); en promover “La **participación efectiva** de las mujeres, en particular en funciones de representación” (art. 5, inc. h; art. 11 y art. 16, inc. d); y realizar el proceso de consulta a través de metodologías con “**enfoque de género y diálogo intercultural**” (art. 10 y 13).

Análisis de contenido referido a la participación de la mujer en el Convenio 169 y el Reglamento de la Ley de Consulta Previa

Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes	
Artículo 3	Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
Artículo 21	2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres , los jóvenes, los niños y las personas indígenas con discapacidad.
Artículo 22	1. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres , los jóvenes, los niños y las personas indígenas con discapacidad en la aplicación de la presente Declaración.
	2. Los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

Reglamento de la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la OIT - Decreto Supremo N.º 001-2012-MC.

Título II. Aspectos generales del proceso de consulta

<p>Artículo 5. De la obligación de consultar</p>	<p>La obligación de consultar al o los pueblos indígenas deriva del Convenio 169 de la OIT y de la ley. Constituye una responsabilidad del Estado peruano. Dicha obligación significa que: g) Atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres, el proceso de consulta considera las diferencias según las circunstancias a efectos de llevar a cabo un verdadero diálogo intercultural. Se presta especial interés a la situación de las mujeres, la niñez, personas con discapacidad y los adultos mayores. h) El proceso de consulta debe realizarse respetando los usos y tradiciones de los pueblos indígenas en el marco de lo establecido por la Constitución y las leyes. La participación de las mujeres, en particular en funciones de representación, se realizará conforme a lo señalado en este inciso.</p>
<p>Artículo 10. Acreditación de representantes</p>	<p>2. El número de representantes designados debe considerar las necesidades del proceso con enfoque de género y facilitando el diálogo intercultural orientado a la búsqueda de acuerdos.</p>
<p>Artículo 11. De la participación de facilitadores, intérpretes y asesores en el proceso de consulta</p>	<p>4. La Guía Metodológica establecerá las pautas de actuación de los facilitadores y facilitadoras, asesores, asesoras e intérpretes. El Viceministerio de Interculturalidad promueve la participación efectiva de las mujeres.</p>
<p>Artículo 13. De la metodología</p>	<p>El proceso de consulta se realiza a través de una metodología con enfoque intercultural, de género, participativo y flexible a las circunstancias, en el marco de lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, la Ley y el Reglamento. Se rige por los principios establecidos en la Ley y es acorde con las disposiciones del Reglamento. Para su desarrollo se considerará la Guía Metodológica.</p>

Título III. Del proceso de consulta

<p>Artículo 16. Del Plan de Consulta</p>	<p>El Plan de Consulta debe ser entregado por la entidad promotora a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, junto con la propuesta de la medida a consultar, conteniendo al menos: d) Metodología del proceso de consulta, lugar de reuniones e idiomas que se utilizarán, y las medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso.</p>
--	---

Fuente: Convenio 169 de la OIT y Reglamento de la Ley N.º 29785. Elaboración propia.

El Reglamento de la Ley de Consulta Previa remarca que los procesos de consulta previa se dan específicamente “a través de los y las representantes de las organizaciones representativas o de los pueblos indígenas directamente afectados acreditados” (art. 5). Por tanto, solo un número

reducido de pobladores indígenas serán los que finalmente puedan participar en el proceso de diálogo intercultural más directo con los representantes del Estado. Además, que estas representaciones deben ser “conforme a sus propios usos y costumbres” (art. 10.1); pero recomendando que “el número de representantes designados debe considerar las necesidades del proceso, con enfoque de género” (art.10.2). Pese a la recomendación explícita, la elección final depende de los procesos internos de las comunidades, pueblos y organizaciones indígenas. En teoría, debe garantizar numéricamente la participación de las mujeres, mas no la calidad en su intervención.

Posterior a estas normas, el Ministerio de Cultura (MINCUL) aprobó el Plan Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural 2015⁹, que considera los objetivos del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2012-2017¹⁰, aunque en la práctica no establece ni prioriza acción alguna sobre la participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta previa.

En el 2014, el MINCUL creó el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas, encargado de proponer y dar seguimiento a las políticas públicas que involucran a los pueblos indígenas, las cuales requieren ser diseñadas y aplicadas con enfoque intercultural¹¹; sin embargo, las organizaciones indígenas han manifestado que “este espacio tiene serias limitaciones en su accionar y poca, o casi ninguna, capacidad para influir sobre los cambios estructurales y propuestas de políticas públicas” (Grupo de PPII CNDDHH, 2016, 9-10).

Más recientemente, en agosto de 2018, se creó la Comisión Sectorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad¹², que tiene entre sus objetivos “proponer normas, directivas, lineamientos y demás instrumentos de gestión pública que coadyuven a la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales en materia de igualdad de género e interculturalidad”.

9 Para mayor información, ver

<http://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/noticia/tablaarchivos/politicanacional1.pdf>

10 Para mayor información, ver https://www.mimp.gob.pe/files/planes/planig_2012_2017.pdf

11 Para mayor información, ver la Resolución Ministerial n.º 403-2014-MC.

12 Creada por Resolución Ministerial n.º 352-2018-MC del 29 de agosto de 2018. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/crean-la-comision-sectorial-para-la-transversalizacion-de-lo-resolucion-ministerial-n-352-2018-mc-1686447-1>

En la práctica, las referencias normativas no han llevado a acciones o medidas específicas sobre la participación de las mujeres indígenas hasta el momento. Tampoco se aprecian metodologías de trabajo con enfoque de género, ni de forma general, ni en cada una de las etapas de la consulta, indicadores o mecanismos de verificación del cumplimiento del requisito de género.

1.3. EL IMPACTO DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN LAS MUJERES INDÍGENAS

Desde hace cerca de 50 años se vienen analizando y debatiendo en diversos foros e instancias de Naciones Unidas, las prácticas de las empresas transnacionales. Fruto de ello, varias décadas después, el 2011, el Consejo adoptó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos¹³, conocidos como “Principios Ruggie”, aunque no vinculante. El 2013, el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos elaboró un informe temático acerca de las implicancias de los principios rectores para los pueblos indígenas¹⁴ donde se reconoce que estos figuran entre los más afectados, gravemente, por las actividades extractivas.

Una preocupación de este calibre llevó a Oxfam a publicar el *Diagnóstico de justicia de género en los procesos de consulta de proyectos extractivos en Bolivia, Ecuador y el Perú*, trabajado por Gerardo Castillo y Laura Soria en el 2011¹⁵. Se identifica que las mujeres tienen **menor acceso a la propiedad de la tierra en las comunidades campesinas y los pueblos indígenas**, lo cual limita seriamente la capacidad de voz y voto en las asambleas comunales u otras formas de toma de decisiones colectivas. Este acceso diferenciado a la tierra se debe en gran medida a la existencia de relaciones de poder que siguen líneas de género al interior de las comunidades campesinas y los pueblos indígenas.

13 Para mayor información, ver: https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf

14 Para mayor información, ver: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/420/93/PDF/N1342093.pdf?OpenElement>

15 Diagnóstico de justicia de género en los procesos de consulta de proyectos extractivos en Bolivia, Ecuador y Perú. Castillo, Gerardo y Soria, Laura. OXFAM y Societas Consultora de Análisis Social. Lima, 2011.

De esta manera, mientras las labores de las mujeres tienden a circunscribirse a la agricultura y la ganadería dentro de la comunidad, las de los varones se extienden hacia las relaciones extracomunales. La presencia de proyectos extractivos acentúa esta situación y termina sobrecargando de trabajo a las mujeres en las comunidades indígenas y restringe las oportunidades de ejercicio de participación y ocupación de cargos comunales, cuando esto permitiría visibilizar su situación y su mirada frente a escenarios externos como el contexto de las actividades extractivas.

Es evidente que las actividades extractivas generan serios impactos. La CIDH reconoció que los Estados y sus “políticas fomentan la imposición de actividades extractivas y megaproyectos de desarrollo sin su consentimiento previo, libre e informado, en contravención de su derecho a la autodeterminación, la integridad física y la elección de su forma de vida y desarrollo. Por consiguiente, la CIDH observa que el respeto del derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación, a la integridad de sus territorios y recursos naturales, y a una vida libre de racismo es inseparable de la garantía del derecho de las mujeres indígenas a una vida sin ninguna forma de discriminación y violencia” (CIDH, 2017: num. 35 y 36).

En el Perú la mayor parte de las actividades extractivas son implementadas en territorios indígenas, andinos o amazónicos. El mapa de concesiones mineras e hidrocarburíferas creció hasta alcanzar cerca del 20% del territorio nacional, lo cual genera tremendas afectaciones a los derechos individuales y colectivos de los pueblos que habitan en estas regiones; son escenarios que resaltan los impactos diferenciados y particularmente graves a los derechos de las mujeres de estas comunidades.

Como señala el Informe sobre vulneraciones diferenciadas a los derechos humanos de las mujeres indígenas en contextos de actividades extractivas en el Perú, estas actividades generan **afectaciones directas y diferenciadas a las mujeres indígenas**, pero además, provocan **otras afectaciones indirectas, poco visibles y menos documentadas**, pero sumamente delicadas y preocupantes. Las primeras afectaciones son reconocidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y refieren: (1) a la afectación a otros derechos como la salud, a un medio ambiente sano o a la alimentación; (2) al derecho a la integridad física de las mujeres indígenas; (3) a su derecho al acceso a la justicia; y (4) a la participación. El segundo tipo de afectaciones a la integridad psíquica y moral a través de: (1) afectación a los derechos

de las hijas e hijos; (2) de la contaminación del medio ambiente; (3) y la modificación de la organización social.

Oxfam identifica en el *Documento de Posición sobre Justicia de Género y las Industrias Extractivas* cuatro derechos que se ven afectados ante la irrupción de las actividades extractivas “Los proyectos extractivos pueden poner en peligro los medios de vida y la seguridad alimentaria de las mujeres, plantear grandes problemas de salud y seguridad para las mujeres, incrementar el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres y menoscabar la condición de las mujeres en los hogares y las comunidades” (Oxfam, 2017: 7).

En esa línea, la CIDH ha señalado en *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas* que “es importante destacar que las mujeres indígenas se ven afectadas de una manera desproporcionada y particular por diversas formas de discriminación y violencia en esas situaciones. De hecho, las mujeres indígenas pueden sufrir las consecuencias de estos proyectos en forma de violaciones de su integridad física, sexual, espiritual y cultural” (CIDH, 2017: 72).

El informe analizó variados escenarios que toman los impactos diferenciados a las mujeres indígenas frente a las inversiones extractivas. El primero, expresado en violencia directa y de género en contextos de proyectos de inversión; el segundo, a partir de las formas de intervención militar o policial de las tierras indígenas; el tercero, del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; por último, la violencia contra las lideresas y defensoras indígenas y contra las personas defensoras de los derechos humanos.

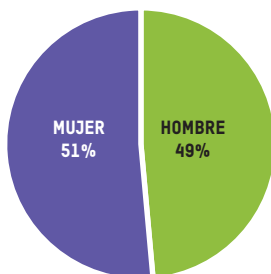
2. LA MUJER INDÍGENA Y LA COMUNIDAD

Para una aproximación a la situación de la participación de la mujer indígena en los procesos de Consulta Previa Libre e Informada (CPLI), es importante tener en cuenta las estadísticas oficiales recientes, así como el reconocimiento de sus visiones y percepciones sobre ellas, la comunidad, la participación y el liderazgo de las mujeres en el espacio comunal.

2.1. ALGUNOS DATOS PARA ENTENDER EL PANORAMA

De acuerdo al XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, las mujeres indígenas sumaban 3 078 666, 51% de las personas autoidentificadas como quechua, aimara, shawi, ashaninka, awajun, shipibo konibo o nativo indígena. Una de cada cuatro (26%) de las mujeres en el país se autodefinió como tal en el último censo.

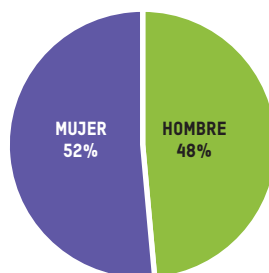
Perú: población indígena, según sexo, 2017



Fuente: XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017.
Elaboración propia.

Por otro lado, del total de pobladores indígenas que aprendieron a hablar una lengua originaria distinta del español, 52% son mujeres y 48% hombres; a su vez, mirando el conjunto de población indígena por sexo, es mayor el porcentaje de mujeres indígenas que aprendieron a hablarla como lengua materna (58%), que en el caso de los hombres (56%).

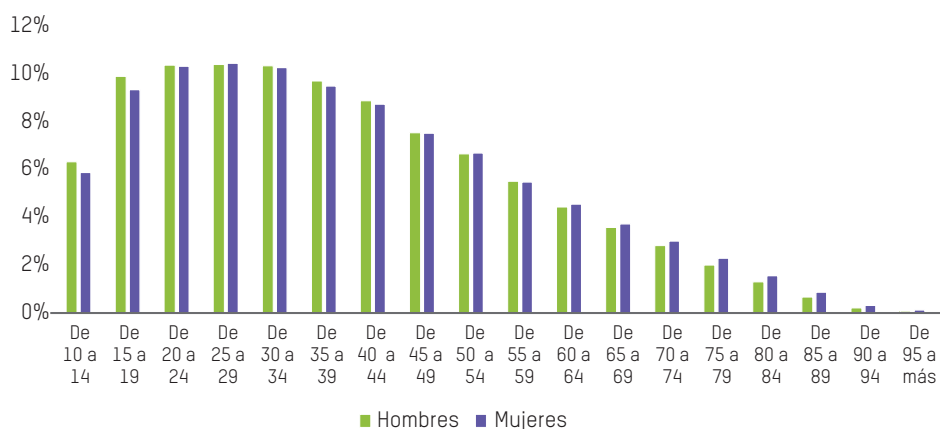
Perú: población indígena según la lengua materna, según el sexo, 2017



Fuente: XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017. Elaboración propia.

Otro dato relevante del perfil de las mujeres indígenas peruanas es que, proporcionalmente, hay una mayor presencia de ellas en la etapa adulta y adulta mayor (de 50 a más años) que en la adolescencia (10 a 19 años), en que es mejor con respecto al peso porcentual en los hombres.

Perú: población indígena según la edad en grupos quinquenales y el sexo, 2017

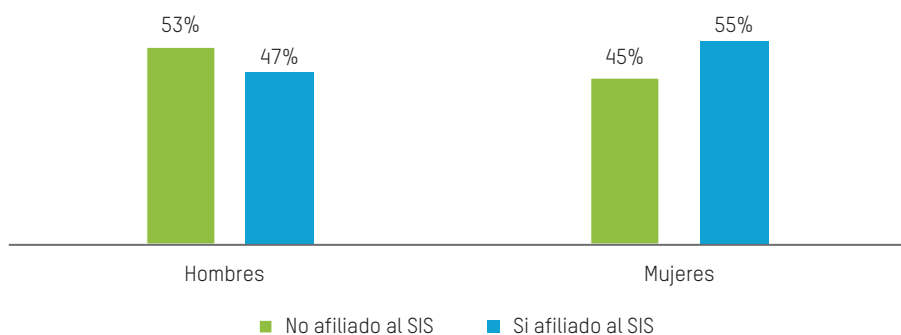


Fuente: XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017. Elaboración propia.

Un factor a considerar es el acceso a servicios básicos de salud y educación. Un factor a considerar es el acceso a servicios básicos de salud y educación. En salud, el acceso comparado al Sistema Integral de Salud (SIS), se aprecia estadísticamente un mayor porcentaje de mujeres indígenas inscritas a

diferencia de los hombres. Esto corresponde con lo que sucede en el total nacional, donde el 37% del total de hombres se encuentran afiliados, mientras que en mujeres llegan al 44%; entonces, tanto en hombres como en mujeres indígenas, el acceso a la salud vía el SIS es mayor que el promedio del país. Estas cifras solo corresponden a la tenencia o participación de este seguro, no así al acceso efectivo o calidad del mismo.

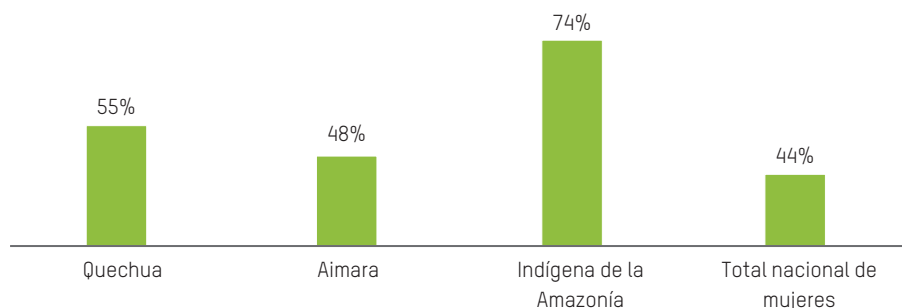
Perú: población indígena según afiliación SIS y el sexo, 2017



Fuente: XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017. Elaboración propia.

Analizando solo la afiliación de las mujeres al SIS, se aprecia que este beneficio tiene una fuerte llegada en la Amazonía, impactando al 74%. En el caso de las mujeres quechua y aimaras, la afiliación es también superior al promedio nacional.

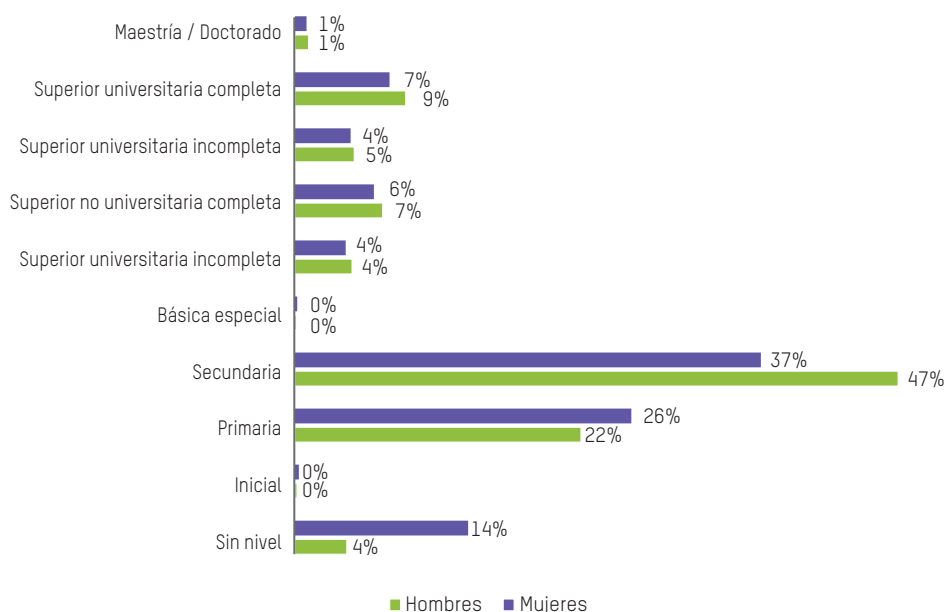
Perú: mujeres afiliadas al SIS, 2017



Fuente: XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017. Elaboración propia.

Finalmente, en educación las brechas de género se mantienen. Existen 419 007 mujeres indígenas sin instrucción, las cuales representan más de la mitad del universo sin nivel educativo en todo el territorio nacional. El grueso de las mujeres indígenas se encuentra en los niveles primarios (26%), más elevado que el promedio nacional de las mujeres (22%); mientras que en secundaria (37%) es menor que el correspondiente promedio total nacional (39%). Asimismo, la brecha se expresa en el acceso a la formación superior, donde el 26% de los hombres indígenas logran este nivel educativo (completo e incompleto), mientras que las mujeres llegan al 23%.

Perú: población indígena según nivel educativo y sexo, 2017

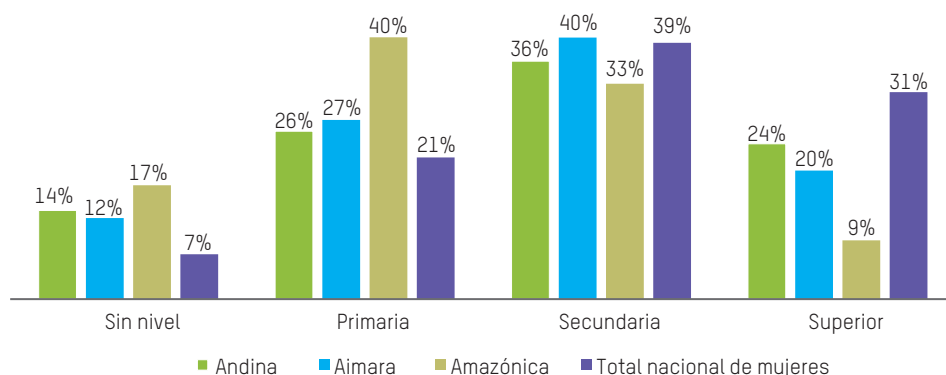


Fuente: XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017. Elaboración propia.

Revisando los niveles educativos solo de mujeres, se ratifica la brecha en comparación con el promedio nacional de cada uno de los últimos niveles de los grupos de mujeres indígenas. Estos bajos estándares educativos son mayores en mujeres amazónicas que en otros grupos: existen más mujeres amazónicas sin nivel educativo (17%) o solo con primaria (40%); mientras que las andinas ascienden a un 26% en primaria y 37% en secundaria. De igual manera, las mujeres a nivel nacional han logrado avanzar y alcanzar,

cada vez más, mejores grados de instrucción superior: hoy alcanzan el 32%, que lamentablemente sigue muy lejos del 9% que obtienen las mujeres indígenas amazónicas.

Perú: nivel educativo alcanzado por mujeres, según 2017



Fuente: XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017. Elaboración propia.

Las mujeres indígenas en el Perú son la mayor parte de la población originaria. Son quienes más hablan lenguas nativas distintas como lengua materna. Presentan una esperanza de vida mayor que los hombres, por la más alta presencia en el tramo etario superior, y mantienen una brecha de género en el acceso a la educación; las mujeres indígenas amazónicas son las más iletradas, pero con mejores acceso nominal a los servicios de salud, por su mayor cantidad de registradas en el Sistema Integral de Salud. Esto último puede deberse a un mayor esfuerzo de programas públicos, pero que no califica la calidad de estos servicios.

2.2. EL ROL Y LA MIRADA DE LA MUJER INDÍGENA

El diálogo con las mujeres de las comunidades andinas y amazónicas muestra **miradas propias**, opiniones distintas, visiones y valoraciones relacionadas con el cuidado, mantenimiento y protección de la vida de sus hijos, la familia y la comunidad.

En los Andes, el rol de productora de alimentos las lleva a relacionarse con los factores de riesgo o afectación externos, como la minería.

“Las mujeres se preocupan más de la cocina, qué van a cocinar, de la alimentación, de los animales, de las plantas; el aire de la mina va a contaminar, las plantas se van a secar, las plantas nomás nos salvan porque votan oxígeno, no vivirían nuestros animales, no habría ni arbustos, ni pastos, solo el monte nos da vida, con eso no queríamos las mujeres”.

(Discusión de grupo con mujeres quechuas, comunidad de Parobamba).

Para las mujeres amazónicas “el monte” y el río son centrales. Aseguran su sobrevivencia y permiten el cultivo de yuca, plátano, la recolección de frutas y frutos. Reconocen que exposiciones a estas fuentes afectan directamente sus vidas y las de sus familias.

“El agua es elemento vital para nuestra subsistencia, los bosques forman parte de nuestra cultura y espiritualidad, es como nuestra madre naturaleza; si no existe el agua, si disminuye y se contamina, disminuye el pescado, es parte de nuestra dieta; si se afecta el bosque afectaría a los animales, las semillas, las larvas, los frutos, eso nos afectaría. El bosque es nuestro mercado, está el alimento, los árboles para hacer nuestras casas, afectaría al ecosistema, a nuestro ambiente natural. En otros lugares tienen animales contaminados, no sería igual si las empresas extractivas llegan a trabajar, si la concesión es justo en las cabeceras de nuestro río, si hay derrame, el río llega a nuestras comunidades, no tendríamos pescado, el agua estaría contaminada”.

(Ana, indígena amazónica harakmbut-wachiperi).

Son conscientes del rol que cumplen, pero también que existen limitaciones para comunicar esa preocupación.

“La mujer es el sostén de la familia. Sabe el problema, sabe que se deteriora el medio ambiente cuando se talan árboles frutales, están en el campo a diario... [Otros] hablan de la madre naturaleza, pero no lo viven, la mujer lo vive y no está capacitada para expresar su sentir, eso nos indigna”.

(Clelia, indígena amazónica awajún).

Estas miradas, a partir de los roles que cumplen, no solo las vincula con el territorio y sus recursos; es claro que tienen opiniones respecto a las actividades extractivas, lo cual es vital para los procesos de CPLI. Además,

las percepciones que tienen difieren de la opinión de los hombres: mientras que ellos se concentran en resolver necesidades económicas y laborales, las mujeres se encargan de las actividades que garantizan la alimentación diaria y la sobrevivencia de sus hijos, hijas, familia y comunidad.

2.3. LAS COMUNIDADES DESDE LA PERCEPCIÓN DE LA MUJER

Por lo general, los grandes proyectos extractivos se superponen a tierras de comunidades indígenas, andinas o amazónicas. Según un reciente estudio del Instituto del Bien Común (IBC), el 35% de las tierras comunales están concesionadas a la minería, llegando hasta 70% en determinadas regiones del país. Regularmente las concesiones e instalaciones extractivas están ubicadas en zonas alejadas, con poco acceso a vías y medios de comunicación; a su vez, con poca presencia de las instituciones del Estado.

Esa situación es percibida por las mujeres de las comunidades andinas y amazónicas como desatención. La vida cotidiana depende fundamentalmente de sus logros, con relación a sus tierras y territorios.

En los Andes, las mujeres afirman que sus comunidades y familias tienen escasas oportunidades para generar ingresos económicos que les permitan cubrir sus necesidades básicas, tales como alimentación, salud, educación y saneamiento. Cuestionan a sus autoridades locales y la baja inversión pública para mejores servicios básicos y acceso al mercado para sus productos.

“Más que todo en la comunidad estamos olvidados, por parte de las autoridades de la provincia del distrito; no tenemos ni buen colegio, se está cayendo, no hay trabajo, ni para educar a nuestros hijos. Las mujeres trabajamos artesanía, pero no tenemos dónde vender, las autoridades no nos apoyan ni con pasajes, por nosotras mismas vamos a las ferias [...] podría venir turismo a nuestro pueblo, pero nuestra carretera está mal, no hay vías de comunicación, con eso estamos marginadas, muy olvidados”.
(Ruth, mujer indígena quechua, comunidad de Parobamba).

En la comunidad campesina de Parobamba, en Cusco, las familias disponen de parcelas de poca extensión. Regularmente ubicadas en zonas de las laderas, en su mayoría con terrenos de secano y en cantidades menores con tierras que disponen de riego. Según el Censo Agropecuario (año 2012),

más del 80% de agricultores de las comunidades campesinas poseen menos de 5 hectáreas de terrenos de cultivo; en tal condición, la producción está destinada al autoconsumo, contando con limitados excedentes para el mercado local, el cual paga poco por sus productos y compensa escasamente por los altos costos de transporte.

“Como ves, nuestras parcelas son pequeñas, en laderas; trabajamos la chacra solo para comer, no alcanza para llenar a los carros. Los hombres, cuando terminan de trabajar la chacra, van muy lejos a buscar trabajo: Puerto, Manu, Quillabamba, si al menos hubiera obras, si por lo menos hubiera turismo, trabajaríamos en la comunidad; no es así, es difícil”.

(Ruth, indígena quechua, comunidad de Parobamba).

En la Amazonía, la lógica es distinta. La alimentación de las comunidades depende básicamente de algunos alimentos que logran cultivar (yuca, papa), recolectar del campo (fruta, frutos), conseguir por medio de la pesca y de la caza. Las familias disponen de pocos bienes y enseres materiales. Poseen utensilios mínimos para preparar alimentos (un par de ollas, de cuchillos, algunos platos y cubiertos), escasas prendas de vestir y solo unas cuantas mantas para dormir. En las comunidades amazónicas, más que criticar la ausencia del Estado, en términos de los servicios que debe garantizar, existe una mirada aparentemente asistencialista de sus instituciones.

“Peor las comunidades que están alejadas, consideran que el Estado es el papá y que debe asumir todo, de los que están en la ciudad es diferente”.

(Clelia, indígena amazónica awajún).

2.4. LA PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO EN EL ESPACIO COMUNAL

Son evidentes las brechas en acceso de participación de la mujer, más aún para las indígenas quechuas y amazónicas. La discriminación de género y las barreras socioeducativas limitan el ejercicio de sus derechos

“Siempre hay machismo, sin embargo, la generación de ahora lo tratamos de revertir... no hemos sido escuchadas, ni tomados en cuenta y tratamos de integrarnos, formando parte de junta

directiva, opinar, hablar en reunión; vamos mejorando, pero de la generación de antes permanecen calladas. Dicen que voy a opinar, se ríen si hablo mal. Les digo que hablen, aunque se equivoquen. Pero nos falta conocer temas de derechos, tenemos dificultades, en [tema de] consulta los que hemos tenido talleres conocemos, pero otras no saben”.

(Ana, indígena amazónica harakmbut-wachiperi).

Las experiencias de liderazgo de las mujeres indígenas están vinculadas a su vida familiar, a su participación en la organización de las mujeres y de la comunidad.

“Aprendí porque la gente ha confiado en mí, porque he representado a las señoras. Cuando había problemas en la comunidad les he ayudado a buscar soluciones [...], he tenido experiencia, he participado en cursos, viendo mi experiencia me han elegido para los cargos”.

(Ruth, indígena quechua).

Apreciamos en el perfil de las entrevistadas que el acceso a mejores niveles educativos genera mayores oportunidades de participación. Son percibidas como mujeres más preparadas y mejoran su confianza por ese factor. En algunos casos son propuestas por la organización de mujeres o su comunidad para ejercer cargos y representarlas por el nivel educativo; en otros casos, se autoproponieron por iniciativa propia.

Destaca la trayectoria que realizan muchas mujeres dirigentes. Inician su proceso de representación con la participación en organizaciones “de mujeres” (vaso de leche, club de madres), donde asumen cargos de vocal, tesorera, secretaria y presidenta. Luego, son propuestas para asumir cargos en la comunidad (tesorera, vocal), lo que les puede permitir acceder a otros espacios e instancias a nivel local, regional y nacional; incluso, las puede llevar a ser tentadas por procesos electorales para asumir candidaturas para gobiernos locales (regidoras, alcaldesas) y regionales (concejeras).

En tal sentido, la misma historia de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) es fundamental, ya que es resultado del proceso del empoderamiento iniciado en 1995 con la creación del Taller Permanente de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas (TP); este espacio les permitió impulsar procesos orgánicos en las regiones

de origen y oportunidades de participación en ámbitos de toma de decisiones a nivel local, regional, nacional e internacional.

Sobre estas bases nació en el 2009 la mencionada ONAMIAP, cuya agenda principal es la defensa y el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos como pueblo y mujeres indígenas. La ONAMIAP ha participado en el ámbito nacional en procesos de consulta previa: consulta del Reglamento de la Ley de Consulta, de la Política de Salud Intercultural, del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, del Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre y de la Propuesta del Reglamento de la Ley de Lenguas Indígenas u Originarias, aportando significativamente en los procesos de su implementación.

3.

LA CONSULTA PREVIA DESDE LA MUJER INDÍGENA

3.1. LOS PROCESOS DE LA CONSULTA PREVIA EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

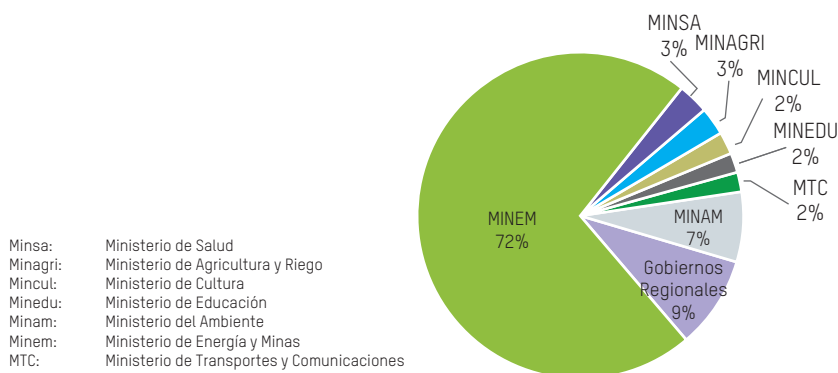
Aunque las actividades extractivas no son recientes en el Perú, han tenido un mayor impulso en los últimos 25 años; esta situación responde a un contexto de aumento de precios de los *commodities* y ha tenido su impacto en países de la región con economías dependientes, como señala la CIDH en *Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo*: “en años más recientes se ha dado un notable aumento de las actividades extractivas en la región, asociado a un ciclo de altos precios de materias primas y la fuerte demanda internacional” (CIDH, 2015: 16).

En el Perú, el desarrollo del modelo extractivista ha tenido varios momentos marcados. Desde 1993, con la privatización de las empresas estatales y las facilidades para la llegada de inversionistas transnacionales; seguido por la subida de los precios de los minerales y el petróleo, a inicios del nuevo milenio, implementándose medidas para capturar capitales e impulsar el crecimiento de la macroeconomía. Sin embargo, este modelo no ha beneficiado a los pueblos indígenas; ya lo plantea el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica en *¿Cómo va la aplicación de la consulta previa en el Perú? Avances y retos*: “se basa principalmente en la ocupación de territorios ancestrales de los pueblos indígenas desmantelando su protección legal y aprobando leyes que facilitan su explotación y la extracción de los bienes de la naturaleza a través de actividades extractivas y megaproyectos” (CAAAP, 2017: 10), y puesto en evidencia mecanismos de captura política y reconcentración de la propiedad en elites empresariales¹⁶.

16 Para mayor información, ver https://peru.oxfam.org/sites/peru.oxfam.org/files/file_attachments/capturadurand%20VF.pdf

Transcurrido casi siete años desde la aprobación del marco normativo de la consulta previa en el país, la implementación no ha respondido a los estándares ni alcances esperados. El Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha presentado el *Informe alternativo 2018. Cumplimiento de las obligaciones del Estado peruano del Convenio 169 de la OIT*, el cual plantea que “pese a los avances, no ha devenido en un estricto cumplimiento ni plena protección y ejercicio de la consulta previa, libre e informada para los pueblos indígenas u originarios” (Grupo de Trabajo PPII CNDDHH, 2018: 25).

Perú: procesos de consulta previa implementados según entidad promotora, 2012-2018



Fuente: Consulta previa, Ministerio de Cultura.

Elaboración propia

Hasta el momento se reconocen 43 procesos de consulta definidos solo por el Estado. De estos, 91% es de responsabilidad de entidades del Gobierno central, siendo el Ministerio de Energía y Minas el de mayor competencia, con 72% de consultas implementadas: minería (15), hidrocarburos (12) y energía (3).

Si bien la asimetría entre los actores reflejada en logística, información y asesoría, es un primer obstáculo relevante para su aplicación, no sería lo central. Las dificultades de asistencia técnica y jurídica también fueron reconocidas por el Grupo de Empresa y Derechos Humanos, tras su visita en el Perú (ONU, 2018a: num. 67). Ana Leyva en *Consúltame de verdad. Aproximación a un balance sobre consulta previa en el Perú en los sectores minero e hidrocarburífero*, plantea que “el problema principal de los procesos de consulta en hidrocarburos, al igual que en minería, radica en que estos no se centran en

la medida consultada (la aprobación de contrato de licencia para la realización de la exploración y explotación o las otras señaladas anteriormente), sino en los impactos generales de la actividad extractiva en los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Esa discusión da lugar a propuestas generales sobre medidas para evitar, eliminar, mitigar los impactos, que difícilmente pueden ser incorporadas en la medida [...]. Además, por ser tan generales, son poco significativas para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas” (CooperAcción y Oxfam, 2018: 18).

Los procesos de la consulta previa en minería

Entre setiembre de 2015 y mayo de 2018 se realizaron 15 procesos de CPLI en minería, de los cuales 14 consultas fueron de proyectos de exploración y solo uno de explotación (Proyecto de Explotación Apumayo-Apumayo S.A.C. en la comunidad de Sancos). En dichos procesos participaron un total de 20 comunidades y se obtuvieron los siguientes resultados:

- Tres proyectos tienen autorización con Resolución Directoral (aprobados en evaluación interna).
- Seis proyectos fueron aprobados en la etapa de evaluación interna.
- Un proyecto fue aprobado por las dos comunidades que participaron: Pinaya y Atecata. En la primera aprobaron la consulta en evaluación interna; mientras que en la segunda, luego del diálogo intercultural, aprobaron la matriz de acuerdos.
- Un proyecto donde participaron dos comunidades: Huaycon y Llacllin. Solo la primera aprobó la medida; mientras que en la segunda no se realizó la evaluación interna, tampoco asistió al diálogo intercultural.
- Un proyecto donde participaron dos comunidades: Chaviña y Para. En la primera no fue aprobada y la segunda se retiró del proceso¹⁷.
- Tres proyectos no fueron aprobados.

17 “La Comunidad Campesina de Para, mediante escrito N.º 2636241 de fecha 02/09/16, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros el desistimiento de participar en el proceso de consulta previa de los proyectos de exploración y explotación minera Apumayu, adjuntando el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad [...] cuestiona la identificación de pueblo indígena realizada por el Mincul” (Informe final del proceso de Consulta Previa del Proyecto de exploración minero “Autorización de inicio de actividades mineras de exploración del proyecto Apumayu (Primera etapa 201, plataformas de perforación)”. La cita proviene de la página 9. Disponible en: http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/INFORME_FINAL_EXPLOR.pdf

Proceso de consulta previa de proyectos de minería y resultados. Perú, 2015-2018

	Proyecto minero	Comunidad	Resultado
1	Exploración Aurora Minera Focus S.A.C.	C.C. Parobamba	Autorización, R. D. N.° 2405-2015-MEM/DGM 24/11/2015
2	Proyecto de Exploración Toropunto - SMC Toropunto LTD.	C.C. Santa Rosa de Quikakayan	Autorización R.D. N.° 2894-2015-MEM/DGM 9/12/2015
3	Proyecto de Exploración Misha - Minera Barrick Misquichilca S. A.	Comunidad de Cotarusi	Autorización R.D. N.° 0034-2016-MEM/DGM 4/03/2015
4	Proyecto de Exploración La Merced - Minera Barrick Misquichilca S. A.	C.C. Quilla Ayllu	Aprobado
		C.C. Llactun	Aprobado
5	Proyecto de Exploración Apumayo - Apumayo S. A. C.	C.C. Chaviña	Desacuerdo
		C.C. Para	No hay
6	Proyecto de Explotación Apumayo - Apumayo S. A. C.	C.C. Sancos	Aprobado
7	Proyecto de Exploración Corcapunta - Anglo American Perú S. A.	C.C. Huaycon	Aprobado
		C.C. Llacllin	La comunidad no asistió al dialogo intercultural
8	Proyecto de Exploración Guadalupe - Compañía Minera Milpo S. A. A.	C.C. Pararin	Desacuerdo, información insuficiente
9	Proyecto de Exploración Puquiopata - Compañía Minera Ares S. A. C.	C.C. Sauricay	Desacuerdo
10	Proyecto de Exploración Anama - Anabi S. A. C.	C.C. Huaquirca	Desacuerdo (acta posterior a la cancelación del diálogo intercultural)
11	Proyecto de Exploración Panteria - Minera Antares Perú S. A. C.	C.C. Cajamarca	Aprobado
12	Proyecto de Exploración Panteria. Compañía Minera Ares S. A. C.	C.C. Orcopampa	Aprobado
13	Proyecto de Exploración Corani Bear Creek Mining S. A. C.	C.C. Chacaconiza	Aprobado
		C.C. Quelcaya	Aprobado

	Proyecto minero	Comunidad	Resultado
14	Proyecto de Exploración Capilla - Sumimoto Metal Mining S.A.C.	Cochapampa Capillas	Aprobado
15	Proyecto de Exploración Pinaya - Kaizen Discovery Perú S.A.C.	C.C. Pinaya	8/06/2018 Aprobada la matriz de acuerdos en diálogo intercultural
		C.C. Atecata	Aprobado

Fuente: Actas de los procesos de CPLI terminados, publicado por el Ministerio de Energía y Minas¹⁸.
Elaboración propia.

Como señala Leyva, la mayoría de los procesos se realizaron en tiempo récord, con un promedio en 60 días; solo en algunos casos demoró más de 120. A su vez, llama la atención que en 8 comunidades participantes en las consultas, la evaluación interna se haya realizado el mismo día de la reunión informativa, lo cual implicó que la comunidad en solo dos o tres horas pudiera elegir y acreditar a sus representantes; quienes, asimismo, tenían que analizar y evaluar la medida. Este es un plazo temporal inadmisibles y no realista para una justa valoración, tema que debe evaluarse.

El artículo 24 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa señala que “el plazo máximo para el desarrollo de las etapas de publicidad, información, evaluación interna y diálogo es de ciento veinte (120) días calendario; contados a partir de la entrega de la propuesta de medida administrativa o legislativa hasta la firma del Acta de Consulta”. Lamentablemente, en el periodo de tiempo estipulado, las actividades de consulta dirigidas a los pueblos en consulta se limitan a acciones concretas, como son las reuniones preparatoria e informativa.

Los procesos de la consulta previa en hidrocarburos

Entre abril del 2014 a mayo del 2015 se han realizado 12 procesos de consulta previa para la explotación de lotes de hidrocarburos, todos en territorios de pueblos indígenas de la Amazonía. La información y documentación del proceso está publicado en la página web del MINEM. En 11 lotes se han desarrollado todas las etapas. En la etapa de diálogo intercultural

18 Para mayor información, ver http://www.minem.gob.pe/_detalle.php?idSector=4&idTitular=6981&idMenu=sub6980&idCateg=1208

consensuaron acuerdos relacionados y no relacionados a la medida consultada. En el caso del Lote 181, la información publicada en la web del MINEM no está activa¹⁹.

**Comunidades y pueblos indígenas consultados.
Resultados en hidrocarburos
Perú, 2013-2018**

N.º	Consulta	Comunidad	Resultados
1	Lote 192	Alto Pastaza, Corrientes y El Tigre	Acuerdos, diálogo intercultural. Aprobación del servicio temporal para la explotación de hidrocarburos
2	Lote 191	Tipishka, La Victoria, Santa Teresita, Boca Paríamanu, Puerto Arturo y El Pilar	Acuerdos consensuados en diálogo intercultural
3	Lote 165	Pueblos awajún shawi, wampis, cocama cocamilla. Cuencas de los ríos Marañón, Saramiriza, San Lorenzo, Apaga y Yurapaga.	Acuerdos de propuestas relacionados y no relacionados con la medida, diálogo intercultural
4	Lote 197	Pueblo indígena kichwa. Cuencas de los ríos Napo y Curaray: comunidades Nuevo San Juan, Huamán Urco, 1.º de enero y Centro Arenal	Acuerdos consensuados, diálogo intercultural
5	Lote 198	Kichwa y Murui-Muinani, Mazán, Kichua, Centro Arenal del Río Amazonas, Huaman Urca y río Mazan	Acuerdos de propuestas relacionados y no relacionados con la medida, diálogo intercultural
6	Lote 181	Pueblos indígenas shawi, kichwa, kukama y kuamamiria	S/R
7	Lote 164	Comunidad Capanahua, Ganesha, Hildebrando y Papalpi	Acuerdos, diálogo intercultural

¹⁹ Para más información, ver

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/DGGAE/ARCHIVOS/consulta%20previas/acta%20de%20acuerdo%20lote%20181.pdf>

N.º	Consulta	Comunidad	Resultados
8	Lote 175	Comunidad Capanahua, Ganesha, Hildebrando, Papalpi. Pueblos indígenas asháninka, ashéninka, yine, yaminahua, amacahua y matsigenka	Representantes acreditados facultados para decidir la implementación de la medida, en diálogo intercultural
9	Lote 189	Pueblos indígenas ashéninka y shipibo conibo	Los representantes acreditados están facultados para decidir la implementación de la medida, en diálogo intercultural
10	Lote 169	Pueblos indígenas asháninka, ashéninka, yaminahua y amahuaca	Acuerdos, diálogo intercultural
11	Lote 190	Santa Rosa, Katy, Puerto Azul, Sinchi Roca, Puerto Nuevo I, Unipacupacu, Santa Marta y Anexo Alianza de Santa Marta	Acuerdos, diálogo intercultural
12	Lote 195	Pueblos indígenas kakataibos y shipibo conibo.	Acuerdos, diálogo intercultural

Fuente: Actas de los procesos de CPLI publicados por el Ministerio de Energía y Minas
Elaboración propia.

3.2. LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PROCESOS DE LA CONSULTA PREVIA EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

La data de asistencia en procesos de consulta previa en actividades extractivas, tomada del Ministerio de Cultura²⁰ y del Ministerio de Energía y Minas²¹, muestra que de 5 709 asistentes en 27 procesos de consulta, el 29% (1 649) fueron mujeres indígenas. El porcentaje de participación de las mujeres²² en minería es de 30,4%, mientras que en hidrocarburos alcanza el

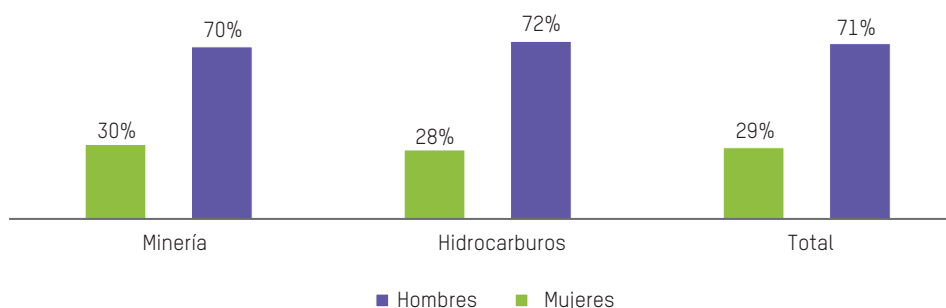
20 Para mayor información, ver <http://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso/>

21 CPLI minería:
http://www.minem.gob.pe/_detalle.php?idSector=4&idTitular=6981&idMenu=sub6980&idCateg=1208
CPLI hidrocarburos:
http://www.minem.gob.pe/_detalle.php?idSector=2&idTitular=6776&idMenu=sub6775&idCateg=1173

22 Los registros en los informes y las actas de las consultas publicado en el portal web del MINEM no diferencian por sexo a los/as participantes, por lo que se ha construido la información revisando cada lista disponible. La diferenciación por sexo se realizó considerando criterios de terminación de letra (a/o), nombres sociales y en los casos de duda por aproximación a la costumbre que tienen las mujeres de sentarse en grupos de mujeres. Probablemente existe un mínimo de error.

29,1%. Comparando los subsectores económicos, en minería se aprecia un ligero mayor porcentaje de mujeres que en hidrocarburos.

Perú: participación en procesos de consulta previa de proyectos extractivos según el sexo, 2013-2018



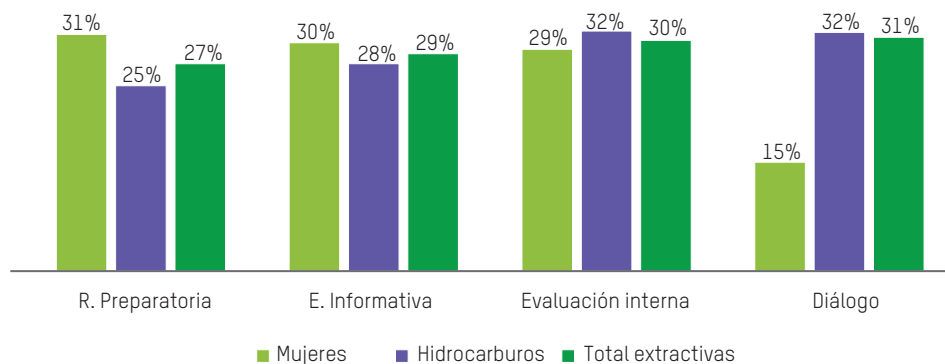
Fuente: MINEM. Elaboración propia.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa, el proceso se realiza en siete etapas: identificación de la medida a consultar, identificación de los pueblos a ser consultados, publicidad, información, evaluación interna, diálogo intercultural y decisión²³. De acuerdo con la definición de cada una, los momentos en que se considera participación son la reunión preparatoria, donde se define el plan de consulta; mientras que en la etapa informativa, evaluación interna y en el diálogo intercultural se toman decisiones.

Comparando los procesos de consulta previa mineros, hidrocarburíferos y el promedio en extractivas, se aprecia una ligera mayor participación de las mujeres indígenas en las etapas más decisivas; asimismo, es menor en las anteriores. Esta tendencia es más significativa en hidrocarburos que en minería. De acuerdo con la información de las actas de asistencia en cada etapa, en minería la mayor participación sucede en las primeras etapas, pasando de 31% de mujeres indígenas en la reunión preparatoria a 15% en la etapa de diálogo; a su vez, en hidrocarburos esa participación es inversa, pasa de 25% en la reunión preparatoria a 32% en el diálogo intercultural.

23 Para mayor información, ver http://www.consulta-previa.org.pe/publicaciones/ConsultaPrevia_orientaciones.pdf

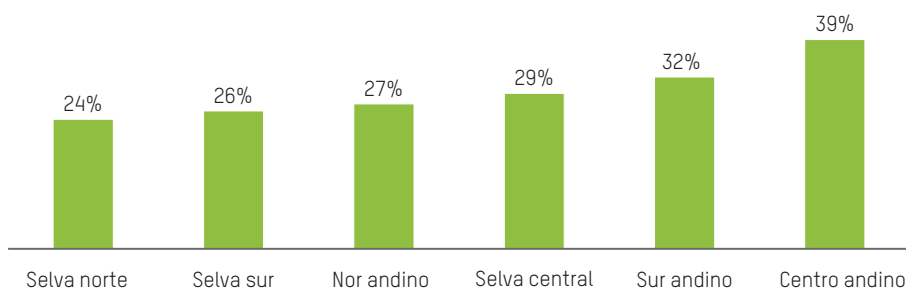
Perú: participación de mujeres en procesos de consulta previa en extractivas, según etapas, 2013-2018



Fuente: MINEM. Elaboración propia.

Otro dato relevante es la aparente influencia de los contextos regionales en la generación de mayores o mejores condiciones para la participación de las mujeres en los procesos de consulta. Las regiones del centro del país (Huancavelica, Junín, Ucayali y Huánuco), tanto andina (en minería) como amazónica (en hidrocarburos), son las que tienen un mayor porcentaje de asistencia de mujeres indígenas. Un factor que puede explicar esta situación es el nivel socioeducativo por región, ya que las mujeres indígenas andinas han alcanzado un mayor grado de instrucción que las amazónicas, según el último censo 2017; mientras que los departamentos amazónicos del norte y el sur son los que muestran los niveles más bajos de asistencia de mujeres indígenas.

Perú: participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta, según zona, 2013-2018



Fuente: MINEM. Elaboración propia.

No podemos afirmar que el criterio de cuota de género, como orientación del reglamento de consulta, haya sido un factor influyente en los porcentajes de participación o asistencia de mujeres; se evidencia una representación promedio significativa, aunque por separado las inequidades de género son más preocupantes. Apreciamos algunos casos que superan largamente la "cuota de género"²⁴, y más bien ha permitido una significativa presencia de mujeres como en la consulta del Lote 190 (Madre de Dios), con 62% de mujeres en promedio durante este proceso petrolero; y en Áncash, con el Proyecto de Exploración Corcapunta, en que se logró casi una paridad en asistencia (47%) femenina.

Al otro extremo está el Lote 197 (Loreto), con solo un 9 % de mujeres a lo largo del proceso de consulta hidrocarburífera; mientras que en el proyecto de exploración Guadalupe (Áncash) la participación de comuneras llegó a 14%. Esta concurrencia de niveles extremos en la participación demostraría que no existen estrategias o procedimientos institucionales en las entidades promotoras de la consulta dirigidas a promover y sostener la inclusión activa de las mujeres indígenas.

La situación es más crítica al considerar la ausencia de herramientas e instrumentos efectivos para un registro homogéneo de las asistencias en cada una de las etapas y en cada proceso de consulta. En 17, de los 27 casos de consulta en extractivas analizados, existen registros incompletos; hay ausencia de listados como medio de verificación, que pueden poner en duda el cumplimiento de dicha etapa; al mismo tiempo, registros ilegibles o con presencia de firmas sin permitir la identificación de los participantes.

En resumen, la implementación del enfoque de género e interculturalidad en los procesos de CPLI se ha limitado a garantizar la presencia de las mujeres indígenas; así, se cumple con una cuota no explícita, que varía según la etapa y el caso. Sin embargo, no se aprecian estrategias, metodologías o capacidades institucionales orientadas en reformar la situación. A esto se agregan ausencias procedimentales y de seguimiento en la verificación del cumplimiento de la participación, asuntos que el Viceministerio de Interculturalidad debe verificar.

24 Las cuotas de género se vienen aplicando como medida normativa para promover la participación de la mujer, principalmente, en el ámbito político. En el Perú, esta se aplica para la conformación de las listas electorales al Congreso y a los Gobiernos subnacionales. A la fecha, alcanza el 30% de dichas listas.

3.3. BARRERAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PROCESOS DE CONSULTA

Una primera limitante para la mujer indígenas es justamente la **poca experiencia de participación en espacios públicos**. Más aún cuando se trata de reuniones en ámbitos distintos a los de su comunidad, con modalidades de participación diferentes a las pauteadas culturalmente, frente a un público distinto y diverso. Situación que les crea mayor inseguridad para hablar y expresar sus opiniones. .

“En mi comunidad son tímidas, somos 4 o 5 que hablamos, preguntamos; 4 o 5 no somos nada”.
(Elba, indígena awajún).

“Las mujeres han hablado en quechua a lo que pueden... ‘Cuidado que mueran nuestros animales, cuidado que vengán enfermedades, decían’. Contestaban: ‘No van a morir, ya no es como antes, antes trabajaban común, ahora el Estado nos hace seguimiento, ya no se va a botar ni basura’. Así nos han dicho”.
(Ruth, indígena quechua).

Otra barrera es la exclusión y marginación por otros actores sociales con poder.

“Solo a los hombres, nunca las mujeres nos invitan, no nos hacen participar a las mujeres, aquí nos marginan, a las mujeres no nos hacen opinar en las asambleas, cuando quieren nos avisan cuando no quieren no nos avisan”.
(Mujer indígena quechua).

El cuidado de los hijos e hijas les demanda tiempo y esfuerzo que no es tomado en cuenta por las entidades que convocan el proceso de consulta; la organización de las reuniones y las etapas del proceso no ofrecen las condiciones que les permitan manejar estas situaciones.

“Muchas reuniones no siempre se realizan en sus comunidades, para participar tienen que trasladarse a lugares distantes, y con los hijos menores a veces no se puede”.
(Lina, asesora de organización indígena amazónica).

“Tenemos que atender a nuestros hijos, pero también tenemos que estar participando... A veces nosotras mismas no conocemos nuestros derechos y permitimos, pero cuando ya sabemos decimos basta, esto es así. A veces todo el tiempo estamos presionadas por la pareja y no quieren que salgamos”.

(Dirigenta de organización indígena quechua).

“En forma general, en una comunidad mayormente hablan los hombres, la mujer rara vez. De siete comunidades donde se realizó una asamblea, solo en tres comunidades habló una mujer, solo escuchan, están sentadas, están con los niños, van porque es obligatorio, no hay muchas mujeres dirigentes”.

(Sandra, comunicadora de organización Indígena amazónica).

“Habrán asistido 80 mujeres, las que no hablan, es porque tienen miedo, nunca hablan, pero entienden y votan, levantan su mano.

Cuando vamos a la quebrada también van con su hijo en la espalda, solo son tímidas”.

(Ruth, indígena quechua).

Los talleres son “muy técnicos”. Lamentablemente los contenidos sobre los proyectos extractivos refieren a aspectos complejos que, si no se cuenta con información previa, son difíciles de entender. Más aún para las mujeres, que además enfrentan limitaciones por los bajos niveles educativos, lo cual conlleva a frustraciones.

“Han participado mujeres verdad, el problema es que muchas veces los talleres son muy técnicos, las hermanas no entienden mucho, se tiene que tratar de adecuar el lenguaje más coloquial, de acuerdo con lo que puedan entender, de acuerdo con el nivel de instrucción de las hermanas indígenas”.

(Sandra, comunicadora de organización amazónica).

“La mayor parte son iletradas, si hemos salido a estudiar somos muy pocas y pocos se atreven a retornar”.

(Clelia, indígena awajún).

“Yo siento mucho por mi comunidad, a donde sea iría, no quiero que abusen, no quiero que estén en contra de la comunidad,

quiero que se hagan los acuerdos de la comunidad, no quiero que dos o tres hombres hagan lo que quieren”.
(Elba, indígena quechua).

Y a pesar de esa barrera técnica, mantienen una posición crítica. Cuestionan dónde se realizan los talleres y reuniones; además de la información proporcionada.

“Sin saber la verdad y desventaja, pueden decidir lo que no corresponde”.
(Clelia, indígena awajún).

“Que [los talleres] se desarrollen en su comunidad y que la información que se da sea la buena y la mala, y no se dé solo los beneficios también se tiene que informar las consecuencias y los efectos de esas actividades; los efectos que tendrán en ellas y en sus futuras generaciones a largo plazo”.
(Lina, asesora de organización indígena amazónica).

El monolingüismo y el miedo a la discriminación. “Por no saber comunicarse en español”. Que no es solo un tema de desconocimiento del idioma, sino de facilidad y confianza para expresarse públicamente en su propia lengua. Para los funcionarios públicos es más fácil solicitar la opinión masculina, o hacerla en español, con lo cual limitamos el entendimiento y participación de las mujeres. Esto no solo implica la presencia de traductores, también que un mejor tratamiento temático demanda el fortalecimiento de capacidades en las mujeres.

“Si ellas ya saben, conocen la dificultad en las comunidades indígenas que hay de las mujeres: no saben hablar castellano..., ellos sí opinan sí les llaman y para eso siempre tiene que haber un intérprete para que les haga entender a las mujeres”.
(Elba, indígena awajún).

“Yo se los he dicho ahí mismo que inviertan un poco más y capaciten pueblo por pueblo, sería bueno que nos capaciten en nuestras lenguas, en quechua, en aimara. Ellos venden todo, se llenan de plata y no les importamos, hasta ahora no ha habido consulta previa que sea en nuestra propia lengua”.
(Discusión de grupo, mujeres quechuas, FEMURA).

Pero el problema no solo se refiere a la traducción de una lengua, puede complejizarse ante la **presencia de varios pueblos de diferentes lenguas originarias** en un mismo proceso de consulta. En un contexto así, la barrera es la ausencia de traductores en función del escenario diverso, afectando en primer lugar a las mujeres que tienen menos vínculos o relaciones extracomunales o extrapueblos y no conocen o hablan muy poco el español.

“La cuarta reunión, en Maldonado, participamos dos titulares, dos adjuntos y dos intérpretes; [ellos] no hablaban, ellos escuchaban, nos habían dicho éramos varias etnias, debían sacar de las 4 o 5 etnias, no sabíamos el idioma, nos dijeron que los iban a capacitar, hablar el idioma, no fue así, tenían que interpretar lo que decían y decirnos a nosotros, no sabían los idiomas y no podían, observamos y nos trajeron...dos intérpretes de otros lugares, un machiguenga y un ese eja, y han apoyado a nuestros intérpretes”.
(Luz, indígena awajún).

Pese a las limitaciones en situaciones de riesgo y de vulneración a sus derechos territoriales, algunas mujeres lograron participar y reconocen el protagonismo de compañeras y la necesidad de unir esfuerzos con otros líderes frente a amenazas comunes. Sin embargo, **no se les escucha, no se las entiende. Sus opiniones y propuestas no son tomadas en cuenta.**

—Lo rechazamos, no han hecho bien la consulta previa, nos dijeron que solo hay cobre.
—Dijeron al final si hay acuerdos firmaríamos si no hay acuerdos no, pero el caballero que se parecía a Túpac Amaru [intérprete estaba haciendo firmar; algunos han firmado, nosotras no firmamos ni un papel, no estábamos empadronadas”.
(Discusión de grupo, mujeres indígenas quechuas).

“La población rechazó, a pesar de ello, estaban haciendo exploración y explotación. Agustina Mayan, Raquel Caicat, Edwin Montenegro Dávila, Santiago Manuín se unieron y demandaron al Estado, fue admitida y le dieron razón al pueblo indígena. El pueblo hizo su consulta propia”.
(Clelia, indígena awajún).

En los pueblos indígenas la **oralidad** es el modo de comunicación privilegiado, el nivel de lectura es bajo y los documentos proporcionados en la consulta son usualmente escritos. Esto afecta a todo el pueblo, por lo que continuamente señalan que **“no entienden” ni las capacitaciones, ni los documentos técnicos** que les proporcionan. Sin embargo, son las mujeres quienes presentan mayor dificultad; las amazónicas, por ejemplo, dado el bajo nivel educativo, que limita su capacidad para leer o revisar la información. Por su parte, las mujeres andinas aspiran a capacitaciones para un mejor entendimiento de la información técnica. Ante ello, muchas prefieran mantenerse en silencio.

“Tercera reunión en mi comunidad, solo nosotros para analizar el expediente, hemos hablado sobre ese tema, como nadie entendía, entre nosotros, con el presidente, empezamos a leer, eran dos anillados que nos dieron, hablamos, al último no entendíamos, le preguntamos al presidente, él dijo que la mayoría no había entendido porque hemos debido analizar bien; era el trabajo de la primera y segunda reunión, nadie entendía nada, lo hemos hecho en una hora o dos horas, debía durar todo el día, hemos hablado”.
(Luz, indígena awajún).

“Que se hagan cursos, ya había alfabetización, la mayoría ha aprendido a escribir. No hay otras capacitaciones, solo cuando hay en Cusco, si tenemos tiempo vamos, en Cusco, FARTAC, escuchando en radio vamos, no recibimos invitación; ahora ya no están haciendo, esa cosa se debe llevar, aprenderían a hablar”.
(Ruth, indígena quechua).

Las mujeres demandan fortalecimiento de capacidades. Para entender mejor los mecanismos de consulta, la información que se socializa, conocer con transparencia los impactos verdaderos positivos y negativos de las exploraciones y explotaciones en sus territorios. Demandan estrategias más pertinentes, que tengan en cuenta las barreras que enfrentan, las características socioculturales y lingüísticas, de tal modo se construyan mejores condiciones para su participación.

“Se necesita fortalecimiento de capacidades, las futuras autoridades deben proyectarse. Apoyar a la mujer para que se organicen, capaciten y participen. Capacitar a funcionarios y a los

pueblos indígenas, no solo al grupo que anda de taller en taller, sino llevar a la mayoría de la población. Apuesto para capacitación, con técnicas mejores, a veces dan con afiches, pero si no están letradas, mejor audiovisuales. Una dirigente dijo: ¿con esto qué hago?, solo miro; debe mejorarse la estrategia comunicacional. Informar sobre impactos positivos y negativos en su idioma. El Estado tiene la obligación de capacitar, eso no se cumple”.
 (Clelia indígena awajún).

Entre los procesos, cabe resaltar el de la consulta en el Lote 192 de 2015. En aquella oportunidad, ante la ausencia de mujeres dirigentes o apus, las comunidades invitaron a que se sume la delegación de madres indígenas; así, ellas participaron de las reuniones preparatorias. Las madres indígenas son regularmente adultas mayores, consideradas sabias, que cumplen un rol no dirigencial y representan a las mujeres de sus comunidades. Sin embargo, no existieron las condiciones para recoger con mayor eficacia sus visiones y planteamientos, que tienen particularidades que deben tomarse en consideración²⁵.

3.4. EL ENFOQUE INTERCULTURAL Y DE GÉNERO EN LA METODOLOGÍA APLICADA EN LOS PROCESOS DE CONSULTA

De acuerdo con los “Principios internacionales aplicables a la consulta en relación con la reforma constitucional en materia de derechos de los pueblos indígenas en Chile”, preparados por el exrelator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, la representatividad de los pueblos indígenas en la consulta “conforme a los principios de proporcionalidad y no discriminación, debe responder a una pluralidad de perspectivas identitarias, geográficas y de género” (ONU, 2009: 31). Este enfoque se sustenta en el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los cuales deben implementarse sin discriminación de género.

El Reglamento de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada señala en el artículo 13 que “el proceso de consulta se realiza a través de una

25 Para mayor detalle: Sin Derechos, No Hay Consulta. Aproximación a las miradas indígenas sobre el proceso de Consulta Previa en el Lote 192 de la Amazonía peruana, Zuñiga, Mario y Okamoto, Tami. Lima, 2018 (en edición).

metodología con enfoque intercultural, de género, participativo y flexible a las circunstancias", además que "el Viceministerio de Interculturalidad promueve la participación efectiva de las mujeres" (artículo 11.4). Esto **supone capacidades especializadas, procesos metodológicos y sistemas de verificación** de responsabilidad del órgano técnico especializado en materia indígena: el Viceministerio de Interculturalidad. Por otro lado, supone la implementación de dicha "metodología" y el desarrollo de estrategias, principalmente, para asegurar la participación efectiva de las mujeres.

Posterior al reglamento de la consulta, el Viceministerio de Interculturalidad elaboró la **Guía Metodológica de la Consulta a los Pueblos Indígenas** donde define el enfoque de género como la "perspectiva que busca generar condiciones de participación equitativa entre los hombres y las mujeres, buscando acortar las brechas de desigualdad que los/las afecta", (Ministerio de Cultura, 2013, 15). La guía va más allá, y propone una cuota, sin precisar porcentajes o números, e incorpora que la entidad que convoca a la consulta debe señalar mecanismos empleados para incentivar la participación de mujeres en cada una de las etapas.

En el 2015 se publica una nueva guía, "Consulta previa: orientaciones para la participación de los pueblos indígenas u originarios", donde se elimina la mención del enfoque de género en dichos lineamientos y se reitera a lo largo del documento lo señalado en la reglamento de la ley de consulta; o colocando preguntas generales sobre la participación de las mujeres, sin plantear o exigir metodologías ni estrategias específicas. Esta falta de exigencia expresa vacíos o que en los informes de consulta no se toma en cuenta dicho componente; tampoco se señala procedimientos o estrategias realizadas, no incluyen cuantificación de las asistencia de mujeres y hombres, e, incluso, son deficientes los registros de participación (casos en que ni figuran nombres u otros datos que sirvan para verificar). Todo lo expuesto pone en duda su legitimidad.

Las mismas mujeres dan a entender que la metodología implementada no muestra esfuerzos de diálogo intercultural y de género. Se generan espacios fundamentalmente de información y capacitación donde los funcionarios del Estado presentan diversos recursos para "persuadir" o convencer a la comunidad y aceptar las condiciones o la consulta.

“Nos han hecho ver videos, trabajando, dejando la tierra igualito, viendo eso hemos dicho si va a dejar igualito estará bien, si no van a hacer nada estaría bien”.

(Discusión de grupo, mujeres quechuas. Parobamba).

En principio, toda “intervención” genera impactos, las actividades extractivas en particular, en el territorio; por tanto, el Estado debe garantizar la “buena fe” y no permitir que se difunda información de carácter persuasivo y parcializado. Afirmaciones como: “igualito lo vamos a dejar”, exposición de videos que muestran un futuro supuesto sin impactos, es de “mala fe”, pues intenta hacer creer a la comunidad que luego de la actividad extractiva el territorio no se modificará.

“Así nomás se va estar..., igualito lo vamos a dejar, no vamos a contaminar nada; así nos han dicho, para buscar si hay oro, si no hay igualito lo vamos a dejar no va a venir explotación... pero si hay oro se va a trabajar, ahora ya no es como antes, si se trabaja para ustedes va haber progreso. El Estado ya no nos permite, ya no vamos a contaminar, así nos han dicho”.

(Discusión de grupo, mujeres quechuas. Parobamba).

Las condiciones en las que se llevaron a cabo las reuniones informativas no cumplieron con criterios de diálogo intercultural. La convocatoria fue masiva y con poco tiempo de anticipación; después de una etapa de publicación que se limitó a la exposición de hojas o carteles, no se alcanzó “información previa” respecto a la medida, la población no tuvo oportunidad de revisarla ni comprenderla.

“La asamblea ha sido en la plaza al costado de la escuela, así en el sol hemos estado, han puesto mesas, en otra reunión hemos visto videos, en el salón comunal, había pocas mujeres, allí solo hemos mirado todo, lo que trabajaban, haciéndonos ver nos explicaban”

(Discusión de grupo, mujeres quechuas. Parobamba).

El artículo 14 de la Ley de Consulta Previa señala que “las opiniones expresadas en los procesos de diálogo deben quedar contenidas en un acta de consulta, la cual tipifica todos los actos y ocurrencias realizados durante su desarrollo”. No obstante, las actas publicadas en el portal web del MINEM no registran en detalle el contenido de las exposiciones, tampoco las opiniones de los y las participantes. Ello constituye una limitante para el

acceso a información importante a la hora de realizar estudios necesarios para aprender de la experiencia.

Por otro lado, según los informes y entrevistas, no se han previsto técnicas para permitir la participación de las mujeres. En la reunión informativa en asamblea, se ubicaron alrededor, algunas se encargaron de preparar los alimentos, otras atendían a sus bebés. Si bien en los trabajos de grupo lograron expresar sus opiniones, no hubo estrategia para su registro y consideración de sus opiniones.

Las mujeres indígenas en su mayoría son ágrafas y la oralidad es su principal medio de comunicación. El uso de papelotes con poblaciones indígenas no tiene pertinencia cultural, tampoco el trabajo de grupos sin una adecuada facilitación. Asimismo, el artículo 6 de la Ley de Consulta Previa señala que “la participación debe de ser conforme a sus usos y costumbres tradicionales”; por ello, el respeto a la lengua originaria es vital.

Sin embargo, las entrevistadas señalan que en los procesos de consulta la traducción fue una limitante; incluso, en los procesos en la minería la traducción ha sido incompleta y en las consultas en hidrocarburos no siempre se logró contar con traducción. Cabe agregar que el lenguaje no solo pasa por la traducción verbal, sino la adecuación de otros recursos; por ejemplo, el material audiovisual y la exposición regularmente son elaborados y expuestos en español, utilizando términos técnicos y difíciles de comprender. Además, la falta de diálogo intercultural se expresa en prejuicios y discriminación.

“Hicieron con dinámicas, con diapositivas, no recuerdo si presentaron video; era un poco difícil de entender, nos hablaban con muchas palabras técnicas. Cuando un comunero preguntó, un señor dijo: “ellos hablan masticado”; el señor se burló. Me molesté, le reclamé, cómo puede reírse; nosotros hablamos como nos sale, si no entiende, no tenemos la educación que usted tiene para hablar técnicamente”.
(Luz, indígena awajún).

Es insuficiente la traducción, requiere adecuación lingüística e intercultural a lenguajes que permitan comprender mejor los contenidos. Es fundamental considerar metodologías adecuadas a las características socioculturales del grupo o el pueblo indígena.

“Han participado mujeres, [es] verdad; el problema es que muchas veces los talleres son muy técnicos, las hermanas no entienden mucho, se tiene que tratar de adecuar el lenguaje más de acuerdo con lo que puedan entender, de acuerdo con el nivel de instrucción de las hermanas indígenas [...]. A los hermanos indígenas se les tiene que explicar de manera coloquial fácil, no de manera tétrica en los talleres”.
(Luz, indígena awajún).

“Por primera vez les han ido a consultar a comunidades que no están acostumbrados a tener la presencia del Estado más allá de la escuela, de la posta y solo en algunos lugares la policía; entonces la llegada de los funcionarios es una novedad, encima con metodología que no es apropiada. No estamos garantizando el derecho a la consulta”.
(Representante de la Defensoría del Pueblo).

En la interacción que se establece con funcionarios y funcionarias del Estado, la simbología del poder y la jerarquía pueden limitar el diálogo intercultural. El funcionario llega a la comunidad en camioneta e instala un proyector multimedia; tiene chaleco, computadora, cámara fotográfica, material escrito, guías, folletos; se dirige a las autoridades de la comunidad, se para adelante, habla, escribe. Los indígenas esperan, acogen y asumen un rol receptivo. Es esencial reducir las asimetrías de ese poder, a fin de fortalecer capacidades para una comunicación más efectiva.

“La capacitación [en] consultas previas y en los derechos de las mujeres, los derechos de las indígenas, derechos de los pueblos, trabajar cada uno de los derechos. Yo no sabía nada, pero gracias a la ONG Terra Nueva que nos ha capacitado [...] para que nosotras tengamos ese conocimiento y para lo que soy ahora [...], que comience otra vez a capacitar a todas las líderes de cada comunidad, para que ellas regresen a sus comunidades e informen a las demás mujeres”.
(Elba, indígena awajún).

“Que se desarrolle en su comunidad y que la información que se da no sea solo de los beneficios, también se tiene que informar las

consecuencias y los efectos de esas actividades, los efectos que tendrán en ellas y en sus futuras generaciones a largo plazo”.
(Lina, asesora de organización indígena amazónica).

Al respecto, la jefa del Programa de Pueblos Indígenas en Defensoría del Pueblo, señaló que “nosotros siempre nos hemos cuestionado si realmente la comunidad sabía qué es la consulta, es un proceso totalmente nuevo para ellos; recomendamos al Ministerio de Cultura que antes de la consulta, debe ir a la zona y fortalecer sus derechos colectivos, intercambiar experiencias, fortalecer sus capacidades sobre qué es la consulta. De lo contrario, los funcionarios llegan, los abruman y confunden, es información súper nueva y algo compleja”.

Es evidente que, en las diferentes etapas de los Procesos de CPLI, especialmente en las reuniones informativas y diálogo intercultural, se buscó convencer de una visión positiva respecto a los proyectos de exploración y explotación sin valorar el vínculo de cercanía que tienen los pueblos indígenas con su territorio, dejando de lado así el respeto a su derecho al territorio integral por ser su propiedad ancestral.

Experiencias de participación de las mujeres indígenas en procesos de CPLI en minería

La mujer indígena quechua, comunidad de Parobamba

Hemos participado. ¿Cómo quieren que trabajemos? ¿Cómo quieren que dejemos?

Les hemos pedido para que trabajen las personas del lugar, que no traigan de otros lugares, si matan plantas, para que planten más, si perdemos tierras para que nos paguen, porque vivimos de lo que trabajamos la tierra, esas cosas recuerdo.

Una sola vez toditas hemos participado, hasta de la posta, pero como no tenemos educación no hemos podido responder en los papeles, nos han pedido que respondamos en grupos, nos han formado en cuatro grupos; en cada grupo había los que sabían, así nos han hecho hacer, los doctores de la posta nos han ayudado. "Así vamos a hacer".

Solo he participado una vez. Creo que hubo antes pero no estaba, estaba de viaje, solo he participado en el encuentro grande. Siempre vamos si hay algo, si queremos hablar con el alcalde, vamos hombres y mujeres, de hambre o de frío vamos... con nuestros hijos, siempre ha sido así, así siempre caminaban, si no van ponemos multa, 50 soles, eso no podemos pagar. Hacen llamar a hombres y a mujeres con hijos, a veces. Arriba hay altoparlante con eso nos llaman, también hay quien hace ronda, el alcalde de la comunidad, también hay vocales, se dividen casa por casa.

Opinión del presidente de la comunidad de Parobamba

*[...] solo dos etapas nos faltaban (evaluación interna y diálogo intercultural). Primero el Ministerio de Energía y Minas nos ha convocado a una reunión, empezamos a dialogar con toda la gente, nos han informado de las etapas, no sé cuántas hay. Primero la población tiene que estar de acuerdo, estábamos de acuerdo, por ahí hemos empezado. En una asamblea participaron la mayoría, hombres y mujeres. De ahí pasamos a la segunda etapa, ese rato estaba la empresa minera, haciendo el estudio, ellos también nos han hecho entender qué se tiene que hacer... Después cuando lo han publicado en noviembre de 2015 nos hemos enterado. El libro de acta se ha perdido, últimamente apareció y hemos visto que ahí está todo en el libro de actas, aparecen firmas de mujeres, **según ellas, no lo han firmado, más bien lo han falsificado**, hay falsificación de 2 o 3 personas. Eso lo ha hecho la Junta Directiva, de ahí hubo problema, automáticamente al presidente lo vacaron.*

La mujer indígena quechua de Apurímac

Como Federación tampoco tenemos la experiencia de haber pasado por la consulta previa y sin embargo nos informaron que habían hecho consultas previas en dos distritos que son Huaquinca de Antabamba y Cotarusi de Aymaraes. Nosotras hemos participado (notificado) a las dos regidoras para que puedan exponer y nos damos con "la grata sorpresa" que ninguna de las dos regidoras han participado en Cotarusi; las dos regidoras y el otro en Huaquirca he conversado directamente con quien estaba dirigiendo la consulta previa en Atabamba y me dice que lamentablemente ni una mujer ha participado en la consulta.

Experiencias de participación de mujeres indígenas en los procesos de CPLI en hidrocarburos

La mujer indígena awajún de la comunidad indígena El Pilar (Lote 191)

“Hemos tenido cuatro reuniones en todo el proceso: a la primera reunión no asistí. En la segunda nos dieron un taller sobre la exploración, asistieron todos los comuneros, hicieron (taller) por comunidad, el presidente empezó y dio la bienvenida, dieron taller de información de cómo sería el proceso de exploración, hubo una observación, la comunidad no quería, les decíamos: ¿si no queremos?, nos dijeron: si ustedes no quieren, si la otra comunidad nos permite, nosotros lo metemos por debajo, porque la parte de abajo, hasta 2 o 5 km no le pertenece a la comunidad. Si abren camino nos tenían que pagar por hacer camino, por talar árboles, de eso nos hablaron; si dañaban nuestro monte, ellos tenían que pagar, también sembrar por cada árbol.

Después tuvimos una tercera reunión para revisar el expediente que se avanzó; como nadie entendía, entre nosotros empezamos a leer, eran dos anillados que nos dieron, hablamos, al último no entendíamos, le preguntamos al presidente y él dijo que la mayoría no había entendido porque hemos debido analizar bien, era el trabajo de la primera y segunda reunión. Nadie entendía nada. Lo hemos hecho en 1 hora o 2 horas, debía durar todo el día (decíamos).

Después, todas las comunidades eligieron a los representantes de las comunidades afectadas. (...) De la comunidad Tres Islas no quisieron participar, no querían que ingresen a su comunidad. Nosotros también no queríamos, pero las personas que iban como que imponían; de mi

comunidad son tímidas, somos (solo) cuatro o cinco que hablamos, preguntamos.

Nos han llevado a todos de las comunidades afectados por ese lote, hemos tenido una reunión por dos, tres días. Hemos hablado de todo, nos ha mostrado cómo se llevó a cabo todas las reuniones, cómo habían captado a las comunidades, cómo habían llegado a nosotros; nos dijeron que era solo una consulta, si hubiera petróleo, harían convenio con la empresa y después avisarnos que habría exploración”.

La mujer indígena de la comunidad nativa de Itipuzá

“No he participado en consulta previa. He sido lideresa que fui participando, estoy más o menos informada de eso [...]. Sé que primero tienen que entrar a las comunidades e informar por qué quieren entrar a trabajar, qué empresa y qué quiere trabajar; conversar primeramente con la junta directiva de la comunidad, que nosotros le llamamos ‘Apu de la comunidad’. Tiene que coordinar con el Apu, él tiene que informar a los pueblos indígenas, luego tiene que llamar a reunión e informar en asamblea de qué manera y qué empresa quiere trabajar; si es necesario aceptar, luego tienen que tratar de negociar y llegar a un acuerdo.

4.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presencia de las industrias extractivas en los territorios indígenas genera un impacto diferenciado en la vida de las mujeres. Esto se suma a los factores históricos ligados a la convivencia dentro de las comunidades y la relación desigual con el Estado, las empresas y otros agentes externos.

Los impactos negativos en la salud reproductiva, el aumento de la violencia familiar, la dificultad de ejercer tareas como el cultivo de alimentos o la administración de los mismos, debido a la contaminación de los suelos y los ríos, y la sobrecarga de tareas al interior de sus comunidades son evidencias específicas de la problemática. La vulnerabilidad es evidente, lo cual impide el ejercicio pleno de sus derechos.

La exclusión que enfrentan las mujeres indígenas con relación a las industrias extractivas es multidimensional. Por lo que revertirla no depende únicamente del protagonismo que puedan adquirir en espacios de representación de la política formal o institucional; urge un conjunto de medidas y políticas públicas que incidan en las diversas esferas de su vida cotidiana como la salud, la educación, las actividades productivas, entre otras.

CONCLUSIONES

1. En el marco normativo internacional sobre derechos de los pueblos indígenas es explícita la **prioridad y trascendencia de los derechos humanos de las mujeres indígenas**. Si bien el Convenio 169 y la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no incorpora específicamente la categoría de enfoque de género, sí lo hace sobre **evitar las formas de discriminación y desigualdad**. Los informes e instrumentos normativos internacionales posteriores, de aplicación sobre los derechos indígenas, precisan el enfoque de género, tales como los que ha emitido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y

la Relatoría Especial de las Naciones Unidas respecto a la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

2. El **desarrollo normativo nacional sobre la consulta previa incorpora específicamente la promoción de la participación efectiva de las mujeres indígenas**, principalmente, en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa. La norma indica que la entidad técnica responsable es el Viceministerio de Interculturalidad. Sin embargo, más allá de una mención en una primera guía elaborada con algunas pautas precisas, las **referencias son fundamentalmente declarativas y no incorporan medidas o acciones concretas para garantizar participación de las mujeres**, tanto cuantitativa como cualitativamente.
3. Es evidente que en los últimos años se han apreciado y explicitado los impactos diferenciados de las actividades extractivas en las mujeres indígenas. Estas **afectaciones corresponden a factores externos coyunturales, por la presencia de las extractivas, pero también a otros factores internos** de la misma organización indígena. Las primeras refieren a impactos visibles e invisibles, sobre derechos a la salud, a un medio ambiente sano, a la alimentación, a la integridad física, al acceso a la justicia, a la participación; a la integridad psíquica y moral que puede involucrar a sus hijas e hijos y a la organización comunal.

El segundo tipo de afectación es el acceso y participación en la toma de decisiones frente a estas actividades, que se origina en las limitaciones al acceso a la tierra en las comunidades campesinas y los pueblos indígenas, pero también a los roles tradicionales, al interior de las familias, que las alejan de roles más protagónicos.

4. Y cuando hablamos de mujeres indígenas en el Perú, nos referimos a **más de la mitad de la población originaria**, que son **las que más hablan las lenguas** distintas del español. Las **brechas de género en el acceso a la educación** son alarmantes, más aun para las mujeres indígenas amazónicas. Preocupan las asimetrías de información para los pueblos indígenas, las condiciones que enfrentan las mujeres lo hacen más urgente de superar, a fin de asegurar su incorporación en los procesos de consulta previa.
5. **El rol tradicionalmente asignado a las mujeres indígenas** en las comunidades, a cargo de la producción de alimentos y el cuidado de

la familia, que **las vincula con la naturaleza y les permite una mayor sensibilidad con los impactos que puedan suceder en ella**. Esta relación con la comunidad (presente y futura) y con el territorio las lleva a expresar preocupaciones de largo plazo, mientras que para los hombres indígenas su rol como proveedores los hace priorizar el corto plazo y la necesidad de generar ingresos inmediatos para la economía familiar. Esa mirada complementaria es fundamental en los procesos de consulta que permita rescatar la sabiduría de las mujeres.

6. Diversos estudios han dado cuenta de las deficiencias de la implementación de la CPLI, especialmente, frente a las extractivas, que no garantizan los derechos de los pueblos indígenas, pues no se realizan en los momentos más decisivos del proceso extractivo. La ausencia de la consulta legislativa es un agravante más. Adicionalmente, las mujeres indígenas ponen en **observación la "objetividad" metodológica del proceso y de sus funcionarios**.

Que el Estado promueva **acuerdos previos de comunidades con las empresas mineras** no son bien percibidos, ya que **bloquearían el ejercicio adecuado del derecho a la CPLI y generarían escenarios propicios para la corrupción de las autoridades comunales**. Por otro lado, porque los **funcionarios parece que buscan persuadir y convencer** de las bondades de los proyectos sin presentar toda la información para una decisión sostenible. Eso sucede porque la entidad promotora de la consulta promueve la inversión.

7. Con las condicionantes, barreras y marco normativo e institucional limitante, el resultado son **niveles bajos y heterogéneos de participación de las mujeres en los procesos de CPLI en extractivas**. Estos espacios no se han convertido en oportunidades que permitan visibilizar la situación y demandas de las mujeres; lo cual evidencia, a pesar de referirnos al mismo sector energía y minas, la **ausencia de estrategias, metodologías y acciones específicas con enfoque de género de los promotores de la consulta**. En suma, deviene en una **participación promedio baja y en muchos lugares, prácticamente, invisible**.
8. En los procesos de consulta en minería, esta **baja participación de mujeres indígenas sucede por lo general en las etapas decisivas**. La participación promedio alcanzada al inicio no se mantiene. El porcentaje en las reuniones preparatorias disminuye en la etapa informativa, y pasa

a niveles muy bajos en el diálogo. Sucede a la inversa en hidrocarburos; según avanzan las etapas, se aprecia un incremento de mujeres.

9. Los **menores niveles de participación se han dado en determinadas zonas de la Amazonía**. Las consultas en **Madre de Dios y Loreto** presentan menores niveles de participación de mujeres, lo cual tendría directa relación con los bajos niveles educativos en estas regiones. En sentido contrario, las regiones del sur y centro de los Andes tienen mejores porcentajes de asistencia de mujeres indígenas, y corresponde a regiones con mejores niveles de educación.
10. Una limitante en el presente estudio fue la **ausencia de registros completos** con listados parciales, registros ilegibles o solo con firmas que no permiten la adecuada identificación; expresión de la **ausencia de herramientas e instrumentos efectivos para un óptimo seguimiento y monitoreo en cada etapa del proceso, en los informes de la consulta y sus respectivas actas. Ni el plan de consulta ni los informes elaborados** especifican todas las intervenciones de los y las participantes, lo que limita un análisis mínimo de los procesos, así como las diferencias de opiniones, comentarios y preocupaciones, sobre todo en la etapa de diálogo.
11. Las mujeres indígenas enfrentan una serie de barreras para su participación en los procesos de la CPLI: **poca experiencia de participación en los espacios públicos; el cuidado de los hijos e hijas les demanda tiempo y esfuerzo; los talleres que son “muy técnicos”;** y el **monolingüismo, que se complejiza con la presencia de pueblos diferentes con lenguas originarias distintas.**
12. Los testimonios de las mujeres indígenas dan cuenta de una **implementación de la consulta sin metodologías interculturales y de género adecuadas**. Se aprecian debilidades en la planificación de los procesos de consulta, a partir de las características y necesidades interculturales. Los informes finales no dan cuenta de las **estrategias o metodologías con enfoque de género e interculturalidad**. Asimismo, las y los funcionarios denotan poco manejo y criterios para el tratamiento temático, el uso de recursos didácticos, la convocatoria de traductores y la implementación de técnicas que permitan una adecuada participación de las mujeres indígenas.

RECOMENDACIONES

Una intervención integral demanda acciones generales sobre políticas que toman los marcos normativos o los temas estructurales y otras más específicas relacionadas directamente con la implementación de la consulta.

Generales

1. **Explicitar en los instrumentos normativos y documentos públicos sobre la consulta previa, el enfoque de género como prioritario**, el cual va más allá de la necesidad de un mayor número de mujeres: implica generar condiciones para que se expliciten los impactos diferenciados, promover acciones positivas para mejorar los mecanismos de acceso a la información, y para que las mujeres indígenas participen en los espacios y momentos de la toma de decisión, de acuerdo con la normativa internacional.
2. **Restituir y fortalecer la institucionalidad estatal de los pueblos indígenas, garantizando la participación efectiva de las mujeres.**
3. No perder de vista que el **fin de la consulta previa es alcanzar el consentimiento** de los pueblos, de acuerdo con el marco internacional de los derechos indígenas. Si bien el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas indican con precisión circunstancias en la que se debe lograr el consentimiento para dar paso a la medida a implementarse, esta debe **garantizar que la misma cuente con la participación significativa de las mujeres indígenas.**
4. No es posible mejorar la participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta previa, si no se realizan las reformas en la consulta frente a las actividades extractivas. Por tanto, **se requieren cambios para que la consulta se realice sobre los actos administrativos más relevantes**, principalmente la aprobación de instrumentos de gestión socioambiental en minería (Estudios de Impacto Ambiental y sus modificaciones, Plan de Cierre) e hidrocarburos (Contratos, Estudios de Impacto Ambiental y sus modificaciones, Plan de Abandono); en suma, no entenderla como un simple trámite que se debe cumplir.

5. Es fundamental generar reformas en las políticas sobre **reconocimiento y acceso a las tierras comunales y bosques por parte de las mujeres**. Es necesario una incorporación en la Ley de Comunidades Campesinas y en la Ley de Comunidades Nativas que permita el reconocimiento de las mujeres como comuneras y la efectivización de este derecho. Si bien varias comunidades han avanzado, todavía el número es reducido.
6. Es imprescindible un **mayor esfuerzo estatal para la alfabetización rural intercultural bilingüe, con énfasis en mujeres indígenas en las regiones amazónicas**. Recortar esta brecha educativa tiene múltiples efectos en la vida de las mujeres, y su comunidad; a su vez, tendrá impacto directo en la participación de las mujeres indígenas en los espacios de decisión y en las oportunidades de representación.

Al Estado

7. El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, como órgano técnico responsable de acuerdo al reglamento de consulta previa, debe **desarrollar estrategias y acciones que le permitan cumplir con su rol promotor, como entidad técnica responsable, de la participación efectiva de las mujeres indígenas en los procesos de consulta**, en el marco de las funciones de la **Comisión Sectorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad**. Estas pasan por **normas, directivas, lineamientos y demás instrumentos de gestión pública; acciones de seguimiento, evaluación y difusión; y la generación de informes de los avances y resultados de la participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta previa**. Dichas acciones y definiciones deben realizarse **consultando a las organizaciones del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI)**..
8. La **Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta**, que la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura tiene a su cargo, **debe ser el espacio que oriente y monitoree el cumplimiento de los principios básicos de la consulta y la participación de las mujeres indígenas**.

Implica el **seguimiento a las estrategias, metodologías y acciones específicas**, con enfoque de interculturalidad y de género, que realiza cada entidad promotora en todas las etapas; y asegurar que las

entidades cuenten con las asignaciones presupuestales requeridas. En ese sentido debe:

- Diseñar e implementar **indicadores de seguimiento y monitoreo** sobre los avances de la participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta.
 - Prestar **asistencia técnica a las entidades promotoras de la consulta** para que cuenten con **herramientas e instrumentos efectivos para el registro, como medios de verificación, que permita un adecuado seguimiento y monitoreo. Monitorear caso por caso, reunión por reunión**, los avances y los niveles de participación de las mujeres.
 - Empezar por **verificar las consultas previas programadas, sus registros e informes** para evaluar la participación de las mujeres y tomar acciones específicas.
9. Establecer un **mecanismo de reclamación** con participación de la Defensoría del Pueblo para el proceso de consulta previa; el mismo que sea utilizado por las comunidades u organizaciones indígenas y permita que **las autoridades conozcan prácticas inadecuadas de funcionarios públicos y de empresas, lo que afecta el derecho a la consulta..**
10. El **Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables**, junto con el **Ministerio de Cultura**, debe desarrollar **capacitaciones en estrategias educativas interculturales y de género** para el funcionariado de las entidades promotoras de la consulta, principalmente en las más recurrentes. Los procesos de fortalecimiento deben mantenerse y ser requisito para los que implementan los procesos de consulta.
11. **Actualizar los instrumentos metodológicos y de facilitación para la participación de los pueblos indígenas u originarios en la consulta previa**, que son utilizadas por las entidades promotoras de la consulta, donde se establecen las acciones en cada una de las etapas:
- En la identificación de la medida a consultar y planificar, el proceso debe **conformar equipos técnicos multidisciplinarios** integrados por profesionales **con formación y especialización en enfoques de interculturalidad y género.**

- En la **identificación** de pueblos indígenas u originarios, en procesos locales, **reconocer a las organizaciones de mujeres indígenas para permitir que se garantice su participación, representación y el ejercicio de sus derechos**. Saber quiénes deben participar nos permitirá lo siguiente:
 - Un **diagnóstico previo del perfil** de los y las participantes.
 - **Una evaluación de la necesidad de traductor o traductores**, en función del número de pueblos con lenguas distintas que puedan participar.
 - Permitirá **involucrar a las y los traductores en el proceso de planificación e implementación de la consulta**, para que estén debidamente familiarizados con los contenidos y puedan adaptarlos mejor en la traducción.
 - **Diseñar metodologías adecuadas** para los pueblos indígenas a ser consultados y **para mujeres no letradas** en sus lenguas originarias.
- La elaboración y aprobación del plan de consulta debe ser la **oportunidad para realizar un diagnóstico de necesidades de información y capacitación** en función de la consulta. **Asegurar que en su aprobación participen las mujeres indígenas**.
- En la etapa la **información proporcionada** debe **incluir posibles impactos de los proyectos sobre el modo de vida de las mujeres y las comunidades**.
- Se deben realizar **reuniones o talleres de capacitación implementadas de forma diferenciada para mujeres indígenas**. Empezar por los alcances de la consulta previa misma, y el abordaje adecuado sobre los contenidos de los proyectos en consulta.
- En el diálogo y toma de decisión se debe promover la **intervención de mujeres indígenas**, teniendo un mayor cuidado en zonas amazónicas, por los bajos de participación efectiva en esas etapas.
- Y durante todo el proceso, hacer lo siguiente:

- Generar las **condiciones logísticas adecuadas para las mujeres** que tienen que asistir acompañados de sus niños o niñas.
- Garantizar la **presencia de las/los asesores de las organizaciones indígenas**, que faciliten el entendimiento de los diversos contenidos (jurídico, técnico-ambiental, entre otros) que son materia de la consulta.
- Promover el **acompañamiento de representantes de las organizaciones de mujeres indígenas**.

A las organizaciones indígenas

12. Participación activa de las organizaciones indígenas nacionales en la **Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta** para el seguimiento de la implementación del derecho a la consulta previa con altos estándares.
13. Exigir ser consultadas las decisiones de la **Comisión Sectorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad**, del Ministerio de Cultura, para garantizar que las normas, directivas, lineamientos y demás instrumentos de gestión pública; acciones de seguimiento, evaluación y difusión; y la generación de informes de los avances y resultados de la participación, correspondan con la situación y necesidades de las mujeres indígenas.
14. Las **organizaciones indígenas nacionales deben promover la actualización de los estatutos comunales, que permita el reconocimiento de las mujeres como comuneras y titulares del acceso a las tierras y bosques, e incluya, asimismo, acciones afirmativas para la participación de las mujeres** en cargos directivos comunales y en la representación extracomunal indígena.
15. Mantenerse vigilantes sobre la transparencia de los procesos de consulta previa que les permita evaluar un rol más activo y acompañante en dichos procesos.
16. Ratificar y ampliar la alianza con organizaciones no gubernamentales, universidades, cooperación internacional, expertos y otras entidades que les permita contar con asistencia técnica para acompañar los procesos de consulta en sus territorios.

A las organizaciones de la sociedad civil

17. Desplegar mayores oportunidades de **acompañamiento y orientación a las comunidades** y organizaciones que participan en los procesos de consulta previa. Y, en función de las necesidades, implementar **mayores acciones de capacitación que ayuden a las comunidades a garantizar sus derechos colectivos, principalmente para mujeres indígenas** sobre actividades extractivas y otros temas vinculados a los procesos de consulta.
18. Aportar en la **generación de conocimiento sobre los procesos de consulta y la participación de las mujeres indígenas**, a partir del desarrollo de **investigaciones etnográficas, otros estudios cualitativos o sistematizaciones** de casos, en coordinación con las propias organizaciones de mujeres indígenas.
19. Promover espacios de diálogo con otros actores de la sociedad civil, como los medios de comunicación, la academia y empresas extractivas, que permita comunicar y ejercer de mejor manera los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

5.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial (julio de 2016). La Consulta Previa en el Perú: aprendizajes y desafíos. Banco Mundial, Oficina Subregional del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela. Washington.
- CAAAP y COOPERACIÓN (2015). Estudio sobre la actuación de las empresas petroleras Perenco en el Lote 67 y Maurel ET Prom-Pacific Rubiales Energy en el Lote 116. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), y CooperAcción – Acción Solidaria para el Desarrollo. Recuperado de <http://www.caaap.org.pe/2015/documentos/Informe-final-Estudio-Lotes-116-y-67-%2810-04-15%29.pdf>
- CAAAP (2017). *¿Cómo va la aplicación de la consulta previa en el Perú? Avances y retos*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP). Lima.
- Castillo, G; y Soria, L. (2011). *Diagnóstico de justicia de género en los procesos de consulta de proyectos extractivos en Bolivia, Ecuador y Perú*. OXFAM y Societas Consultora de Análisis Social. Lima.
- CEPAL (2014). *Mujeres Indígenas: nuevas protagonistas para nuevas políticas*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL y Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.
- CIDH (2015). *Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 47/15.
- CIDH (s/f). *Pueblos Indígenas y Tribales*. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, N.º 11. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/indigenas.pdf>

- CIDH (2017). *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH. OEA/Ser.L/V/II. Doc.44/17.
- Cuadros, J. (2010). *Impacto de la minería en la vida de hombres y mujeres en el sur andino*. Cooperación – Acción Solidaria para el Desarrollo. Lima.
- DPLF (2011). *El derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas. La situación de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Debido Proceso Legal-DPLF y Oxfam. Washington.
- Defensoría del Pueblo (2017). *Estándares regionales de actuación defensorial en procesos de consulta previa de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Defensoría del Pueblo. Lima.
- Dourojeanni, M.; Barandiarán, A.; y Dourojeanni, D. (2009). *Amazonía peruana en 2021 Explotación de recursos naturales e infraestructuras. ¿Qué está pasando? ¿Qué es lo que significan para el futuro?* ProNaturaleza – Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza. Lima.
- Durand, F. (2016). *Cuando el poder extractivo captura el Estado. Lobbies, puertas giratorias y paquetazo Ambiental en Perú*. Lima: Oxfam.
- Kambel, E.-R. (2012). *Guía sobre los derechos de la mujer indígena bajo la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. Forest Peoples Programme. Segunda edición.
- FAO (2016). Situar los derechos de los pueblos indígenas en la base del desarrollo. Recuperado de <http://www.fao.org/news/story/es/item/446084/icode/>
- Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2012). *Análisis crítico de la consulta previa en el Perú. Informes sobre el proceso de reglamentación de la Ley de Consulta y del reglamento*. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR, y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Lima.
- Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2016). Informe sobre vulneraciones diferenciadas a los derechos humanos de las mujeres indígenas en contextos de actividades extractivas en el Perú, presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de su 159°

periodo de sesiones. Recuperado de <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=4509&file=Annexe7>

- Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2018). *Informe Alternativo 2018. Cumplimiento de las obligaciones del Estado peruano del Convenio 169 de la OIT*. Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Lima.
- Giraldo, A. (2011). Ecofeminismo: nuevos fundamentos, nuevas/os sujetas/os, nuevos derechos. *Revista electrónica*. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia. Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/view/11059/10142>
- Hallazi, L; y Hopfgartner, K. (2018). *Comunidades campesinas y minería. Superposición de concesiones mineras en territorios comunales*. Lima: Instituto del Bien Común.
- Huaco, M. (2015). *Los trabajos preparatorios del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. Fundación Konrad Adenauer (KAS), Programa Regional de Participación Política Indígena (PPI) en América Latina. Lima
- Leyva, A. (2018). *Consúltame de verdad. Aproximación a un balance sobre consulta previa en el Perú en los sectores minero e hidrocarburífero*. Lima: CooperAcción y Oxfam.
- Lévano, A. (2018). Derechos, Consulta y Minería. Reflexiones sobre la consulta previa frente a la minería, en *Revista Stakeholders* N.º93. Lima, octubre 2018.
- Mincul (2015). Consulta previa: orientaciones para la participación de los pueblos indígenas u originarios. Ministerio de Cultura. Recuperado de http://www.consulta-previa.org.pe/publicaciones/ConsultaPrevia_orientaciones.pdf
- Mincul (2013). Guía metodológica de la consulta a los pueblos indígenas. Ministerio de Cultura. Recuperado de <https://centroderecursos.cultura.pe/es/registrobibliografico/consulta-los-pueblos-ind%C3%ADgenas-gu%C3%ADa-metodol%C3%B3gica>
- Minem (s/f). Consulta previa. Procesos terminados [Minería]. Ministerio de Energía y Minas. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/_detalle.php?idSector=4&idTitular=6981&idMenu=sub6980&dCateg=1208

- Minem. (s/f). Consulta en línea. Hidrocarburos. Ministerio de Energía y Minas. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/_detalle.php?idSector=2&idTitular=6776&idMenu=sub6775&idCateg=1173
- ONAMIAP (s/f). Misión y visión. Recuperado de: <http://onamiap.org/mision-y-vision/>
- ONAMIAP (noviembre de 2016). *Consulta previa en minería: Manual de capacitación para mujeres indígenas*. Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP y Cooperación Alemana – GIZ. Lima.
- OAS (s/f). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención Belem do Pará. Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- ONU (s/f). ¿Qué son los derechos humanos? Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- ONU (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Recuperado de <https://www.acnur.org/5b6c56074.pdf>
- ONU (2009). Principios internacionales aplicables a la consulta en relación con la reforma constitucional en materia de derechos de los pueblos indígenas en Chile (Informe del relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas). Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/InformeConsultaChile.pdf>
- ONU (2011). Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Recuperado de https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf
- ONU (2013). Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas). Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/420/93/PDF/N1342093.pdf?OpenElement>
- ONU (2018a). Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

acerca de su misión al Perú. Naciones Unidas, A/HRC/38/48/Add.2. Mayo, 2018.

- ONU (2018b). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Naciones Unidas, A/HRC/39/17. Agosto, 2018.
- Oxfam (s/f). Justicia de género y derechos de las mujeres. Recuperado de <https://www.oxfam.org/es/temas/justicia-de-genero-y-derechos-de-las-mujeres>
- Oxfam (2017). Documento de Posición sobre Justicia de Género y las Industrias Extractivas. Recuperado de https://www.oxfamamerica.org/static/media/files/Documento_de_Posici%C3%B3n_sobre_Justicia_de_G%C3%A9nero_y_las_Industrias_Extractivas.pdf
- Plataforma de los derechos humanos de las mujeres (s/f). Los derechos y las mujeres. Influencia del feminismo. Recuperado de <http://www.aulaintercultural.org/guiaddhmulujeres/cap2/universales.htm>
- Ruiz, J. (2011). *Guía de interpretación de la Ley de Consulta Previa de los Pueblos Indígenas (Ley n.º 29785): análisis, comentarios y concordancias de cada uno de los artículos*. Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Rumbo Minero. (s/f). Duración de procesos de Consulta Previa en Perú son más cortos. Recuperado de <http://www.rumbominero.com/noticias/economia/duracion-de-procesos-de-consulta-previa-en-peru-son-mas-cortos/>
- Silva, R. (2017). Mujeres y conflictos ecoterritoriales. Impactos, estrategias, resistencias. Entrepueblos, AIETI- Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos, DEMUS Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CMP Flora Tristán y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Lima.
- Snoeck, S. (2013). El derecho a la participación de los pueblos indígenas en los asuntos que les conciernen. Recuperado de http://dar.org.pe/archivos/publicacion/126_Informe_participaci_n_PP11.pdf
- Taylor, S; y Bogdan, R. (2000). Introducción a los métodos cualitativos. Recuperado de <https://asodea.files.wordpress.com/2009/09/taylor-s-j-bogdan-r-metodologia-cualitativa.pdf>
- Triana, D. (2016). *Éticas ecofeministas: la comunidad de la vida*. Cuadernos de Filosofía Lati

ANEXOS

Anexo N° 1: Metodología del estudio

1. Planteamiento del problema

Balances recientes han logrado identificar vacíos en la normatividad que limita el ejercicio del derecho a la consulta previa, que impide una eficiente protección de los derechos de las comunidades y los Pueblos Indígenas. Se requiere aportar con evidencias y propuestas para mejorar los estándares de la implementación del derecho a la CPLI. Desde una perspectiva de género, el ejercicio del derecho a la CPLI de las mujeres indígenas requiere atención específica considerando sus experiencias, visiones y percepciones particulares.

Con la aprobación de un marco legal de implementación de la CPLI, el Perú parecía dar un paso significativo en la región y frente a este derecho. Sin embargo, el desarrollo viene acompañado de cuestionamientos, y uno de ellos pone en notoriedad carencias en la promoción de la participación de las mujeres en los procesos de consulta previa.

El presente estudio, busca aportar con evidencias y propuestas para mejorar estos estándares desde las experiencias visiones y percepciones de las mujeres indígenas, que participaron en procesos de consulta previa de actividades extractivas de minería e hidrocarburos.

Preguntas de investigación

1. ¿Qué nivel de participación lograron las mujeres en las etapas de la CPLI?
2. ¿Qué percepciones que tienen las mujeres sobre procesos de CPLI de actividades extractivas en minería e hidrocarburos?
3. ¿Los procesos de consulta toman en cuenta las características sociales, culturales y perspectivas de las mujeres?
4. ¿Cuáles son los roles aportes y limitante de las instituciones públicas que participan y acompañan PCPLI?

2. Objetivos del estudio

Objetivo general: Generar evidencia sobre la participación de las mujeres indígenas en los procesos de CPLI y su eficacia en el cumplimiento de sus derechos, principalmente frente a las actividades extractivas (minería e hidrocarburo)

Objetivos específicos

1. Identificar medidas prioritarias que podrían ser impulsadas desde del Ministerio de Cultura, como órgano rector y desde los sectores del MINEM.
2. Proponer recomendaciones de política hacia una agenda de Justicia de género y CPLI en el Perú.
3. Proponer recomendaciones claves para la promoción de la participación de las mujeres en CPLI desde la sociedad civil.

3. Abordaje metodológico

El presente trabajo, es una investigación cualitativa de la participación de las mujeres indígenas en los procesos de CPLI en comunidades de pueblos andinos y amazónicos afectados por actividades extractivas de minería e hidrocarburos por sectores privados y por entidades del Estado.

La investigación cualitativa como metodología, en los últimos tiempos, “ha dado un giro importante permitiendo y fomentando la participación de las personas en las investigaciones, dando lugar, por lo tanto, a investigaciones más participativas y democráticas (...), el investigador tiene que centrarse en dar respuesta a las cuestiones de investigación planteadas a partir de las experiencias reales y subjetivas dándole voz a los participantes para que éstos puedan ser escuchados a través de sus experiencias” (Cotan: 2016:Pág.35,36).

Las mujeres indígenas que participaron en los procesos de CPLI son el grupo objetivo del presente estudio, para ellas este proceso está vinculada a su forma de ser y su experiencia de vida indígena, a la manera cómo ven y enfrentan situaciones diversas en relación con el Estado y a las empresas privadas.

El plan de procesamiento y análisis de la información recogida de fuentes primarias y secundarias se realizar a través de tres pasos²⁶:

²⁶ Sobre la base de la propuesta de Taylor-Bogdan (2000).

En la primera fase “de descubrimiento”, se realiza una lectura detenida de la información recogida y se identifica temas y sub temas de acuerdo a lo previsto en el plan de investigación (objetivos y preguntas de investigación), sin embargo por la naturaleza misma del tema de investigación y la población sujeto de estudio, se deja abierta la posibilidad de identificar hallazgos relevantes relacionados al tema que se investiga, que no necesariamente están contenidas en el plan de investigación, pero permiten entender el tema problema.

En la segunda fase de codificación, se desarrollan las categorías y se proceden a codificar (organizar por grupos) los datos hallados, luego, durante el proceso de análisis se organiza y clarifica la información, en caso fuera necesario se procede a depurar información no relevante para el estudio.

En la tercera fase de relativización, se interpreta los datos en el contexto en el que fueron recogidos y registrados, se coloca el énfasis en las diferencias de los testimonios, entre el discurso y la practica (lo que la gente dice y hace) en las circunstancias en la que se realizó la entrevista, se distingue la perspectiva de una persona como individuo y las del grupo más amplio. Así mismo, en esta fase se considera los supuestos de la investigadora sobre la base de la auto reflexión crítica.

En este proceso se realiza el análisis de los hallazgos relevantes, para comprender y construir nuevos conocimientos a partir de las voces de las mujeres y de los pueblos indígenas andinos y amazónicos que participaron en los procesos de consulta previa, sus opiniones, su experiencia y sus reflexiones.

Como resultado final del procesamiento y análisis, se concluye con la redacción del informe final, la misma que se presenta al comité de revisión de OXFAM.

4. Las técnicas empleadas para el recojo de información:

La información cualitativa: Se recogió y registro información mediante entrevistas a profundidad y grupos de discusión con mujeres indígenas que participaron en PCLI y con lideresas quechuas y amazónicas, con el propósito de lograr una mayor aproximación a la experiencia de participación en los procesos de CPLI en actividades extractivas, de minería e hidrocarburos.

Las entrevistas y los grupos de discusión con las mujeres indígenas andinas se realizaron en quechua y el castellano, según se sentían cómodas, en algunos casos se empezó en castellano, luego espontáneamente se pasó a dialogar en quechua. Eso pasa con frecuencia cuando se establece el dialogo con mujeres indígenas, especialmente con

mujeres quechuas, empiezan a hablar en castellano, pero pronto cambian de idioma porque se sienten más cómodas hablando en su lengua materna. Con las mujeres indígenas amazónicas se diólogo en castellano y manifestaron limitación alguna por este hecho.

La muestra del estudio cualitativo comprende a la población seleccionada considerando como criterios de inclusión: la disponibilidad de tiempo de las mujeres indígenas, las facilidades para contactar con ellas a través de teléfono celular, así como facilidades de acceso y ubicación. Para las entrevistas y grupos de discusión se eligió principalmente a mujeres que participaron en procesos de CPLI de actividades de minería e hidrocarburos, para ello se identificó y posteriormente se contactó a mujeres indígenas con el apoyo de ONAMIAP (organizaciones de mujeres indígenas andino amazónicas) y de AIDSESP (Organización de carácter Nacional de los Pueblos Indígenas Amazónicos).

Se realizó visita de campo a una comunidad donde se realizó CPLI en minería, logrando realizar entrevistas y discusión de grupo con mujeres quechuas. En el caso de consulta en hidrocarburos se realizaron entrevistas a mujeres amazónicas Awajum (3 mujeres) y Amarakaire (una mujer), mediante llamadas por celular, así como a 2 profesionales del equipo técnico de AIDSESP, organización de pueblos indígenas de la Amazonía.

Participantes en procesos de CPLI en Minería entrevistadas.

Nombre	Edad	PCLI	Pueblo	Comunidad	Educación	Cargos
Raquel			Quechua	Paruro		Org. de mujeres Frente/Defensa,
Ruth	35	Minera Aurora	Quechua	Parobamba	Secundaria	Tesorera, vocal, regidora.
Máximo (varón)	40	Minera Aurora	Quechua	Parobamba	Secundaria	Presidente / comunidad

Mujeres Quechuas directivos de ONAMIAP, participantes en la Discusión de Grupo.

Nombre	Cargos
Ketty Marcelo	Presidenta
Jerly ventura	Secretaría de prensa
Norma Aguilar	Equipo técnico
Isabel Suasnabar	Junín
Zoila Gamboa	Vicepresidenta de la FEREMIA
Hilda Amasifuen	Organización Regional de Desarrollo de Mujeres Indígenas de Ucayali
Zoila	Vilcashuamán
Ángela Chislla	Presidenta, Organización de Mujeres Indígenas de Melgar

Mujeres quechuas que participaron en la Discusión de grupo				
Región	Nombre	Edad	Estudios	Cargos
Apurímac: de FEMURA (base ONAMIAP)	Gladis			Si
	Milagros			Si
	Rufina			No
	Ignacia			
Cusco: Comunidad Parobamba	Mari Luz	25	Secundaria	No
	Nancy	31	Secundaria	Si
	Dina	47	Primaria	Si
	Felicia	31	2do secundaria	No
	Paola	48	S/E	No
	Faustina	63	Primaria	No
	Diana	46	2do grado Primaria	No
	Leonarda	49	Si	Si
	Carmen	40	2do grado Primaria	Si
	Dina	23	3ro secundaria	No

Entrevistadas participantes en procesos de CPLI en hidrocarburos

Nombre	Edad	PCLI	Pueblo	Comunidad	Educación	Cargos
Clelia	43	Lote 116 Marañón ^{<?>}	Awajun	Santa María de Nieva	Enfermera	Presidenta de APAFA y AAHH
Luz	38	Lote 191	Awajun	El Pilar	Educación	
Elba	38		Awajun	Itipuzza		Secretaria de ORPIAN
Anaisabel	39		Harakm-but-Wachi-peri	Queros	Profesora	Ex dirigente FENAMAD
Sandra	51	Lote 191			Periodista	
Lina	49	Lote 191			Abogada	Asesora

Para la información cuantitativa se ha utilizado las actas de los procesos de consulta implementados. La información cualitativa se generó a partir de las entrevistas a profundidad y en los grupos focales realizadas por la consultora precedente.

Anexo N° 2: Guía de preguntas para entrevista a mujeres.

1. ¿Cuál es el perfil de las mujeres que participaron en los procesos de Consulta Previa Libre e Informada - CPLI?
 - Nombre
 - Edad
 - Número de celular
 - Idioma
 - Nivel de educación
 - Logra hablar en público.
 - Cargos directivos

2. ¿Qué nivel de participación lograron las mujeres en las etapas de la CPLI de la medida administrativa o proyecto?
 - ¿Cuéntame cómo ha sido la consulta, en qué etapas has participado?
 - ¿Cómo fue tu participación en cada etapa?
 - ¿Pudiste conocer y entender la propuesta de la consulta?
 - ¿Lograste entender, analizar y reflexionar sobre los beneficios?
 - ¿Lograste entender y analizar sobre los posibles impactos?
 - ¿Las mujeres pudieron tomar la palabra?
 - ¿Pudieron plantear propuestas?
 - ¿Sus propuestas fueron tomadas en cuenta?
 - ¿Cómo fue la participación de otras mujeres?
 - ¿Cómo fue la participación de los hombres?
 - ¿Qué propuestas plantearon los hombres? ¿Fueron tomados en cuenta?

3. ¿Percepciones que tienen las mujeres sobre procesos de consulta previa a nivel comunal y a nivel nacional?
 - ¿Fue adecuada la forma como se desarrolló cada etapa?
 - ¿Qué aciertos tuvo?
 - ¿Qué desaciertos hubo?
 - ¿Cómo se podría mejorar?

4. ¿Qué factores facilitan y obstaculizan la participación de las mujeres?
 - ¿Consideras importante la participación de la mujer en las consultas? ¿Por qué?
 - ¿Qué dificultades tienen las mujeres para participar en las consultas?
 - ¿Qué le ayuda a la mujer una mejor participación en las consultas?
 - ¿Cómo se podría mejorar la participación de las mujeres en las consultas?

5. ¿Los procesos de consulta toman en cuenta las características sociales, culturales y perspectivas de las mujeres?
 - ¿Qué opina de la organización de la consulta?
 - ¿Cómo se ha sentido las mujeres en las reuniones de las consultas?

- ¿Qué les ha gustado de la consulta? ¿Qué no les ha gustado?
 - ¿Cómo se podría mejorar los procesos de consultas para que las mujeres puedan participar bien?
6. ¿Cuáles son los roles aportes y limitante de las instituciones públicas que participan y acompañan en los procesos de consulta?
- ¿Qué opina del trabajo que realizaron las instituciones la consulta?
 - ¿Qué mejoras deberían tener las instituciones?
 - ¿Qué recomendaciones le darías?
 - ¿Qué opina del trabajo que realizaron las personas que se encargaron de implementar de la consulta?
 - ¿Qué recomendaciones le darías?
7. Propuestas y recomendaciones
- ¿Cómo se puede mejorar la participación de las mujeres en los procesos de consulta, qué propuestas y recomendaciones puedes sugerir?
A las mujeres
A las organizaciones de pueblos indígenas
A las autoridades

Anexo N°3: Etapas de los procesos de Consulta Previa en Perú

Etapas de los procesos de consulta previa en Perú

1. Identificación de la medida	Las entidades promotoras identifican aquellas medidas administrativas o legislativas que, de ser aprobadas, pueden afectar de manera positiva o negativa los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Si como resultado de esta etapa se concluye que de aprobarse la medida se produce dicha afectación, se da paso a la consulta previa.
2. Identificación de los pueblos a ser consultados	Se identifica, sobre la base de la legislación nacional e internacional, si la población que podría verse afectada por la aprobación de la medida es un colectivo que pertenece a un pueblo indígena. Se trata de una tarea encomendada a la entidad promotora, sin plazo definido.
3. Publicidad de la medida	Consiste en la difusión de la medida a ser consultada y del Plan de Consulta, por parte de la entidad promotora. Las organizaciones reciben estos documentos que, a su vez, deben ser publicados en la página web de la entidad promotora. Esta fase reviste especial importancia porque supone el arranque formal del proceso de consulta y, por tanto, los plazos comienzan a correr.
4. Información	La entidad promotora debe transmitir la información relevante a la medida a las organizaciones indígenas, asegurándose de que tengan todos los elementos para emitir una opinión informada. La información debe ser culturalmente adaptada y tiene que propiciar que los pueblos indígenas conozcan los motivos, implicancias, afectaciones e impactos de la medida a consultar. Debe realizarse por un período de entre 30 y 60 días.
5. Evaluación interna	Los pueblos indígenas evalúan los alcances, incidencias, afectaciones e impactos que la medida administrativa o legislativa pueda ocasionar sobre sus derechos colectivos. El proceso terminará con la entrega de un documento de resultados de la evaluación, en un plazo no mayor de 30 días desde el comienzo de esta fase. La entidad promotora presta apoyo logístico y el Viceministerio de Interculturalidad asesora técnicamente a las organizaciones indígenas.
6. Diálogo	En esta etapa se concreta el diálogo entre la entidad promotora y los pueblos indígenas. El objetivo es la búsqueda de consentimiento y/o acuerdos sobre aquellos aspectos de la medida que susciten diferencia. El diálogo culmina con un Acta de Consulta, que incluye los acuerdos, desacuerdos y otra información relevante del proceso. Los acuerdos a los que se llegue en esta etapa son de cumplimiento obligatorio para las partes. La duración de esta fase es de 30 días.
7. Decisión	La entidad promotora toma la decisión final respecto a la medida consultada. La decisión debe respetar los acuerdos a los que se ha llegado durante el proceso de diálogo. Si no hubiera acuerdo, la entidad promotora debe decidir de manera motivada, garantizando el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La fase de decisión termina con la elaboración, por parte de la entidad promotora, de un informe final, que es enviado a las organizaciones indígenas consultadas. No hay plazo señalado para el desarrollo de esta fase.

Fuente: Tomado de La Consulta Previa en Perú - Aprendizajes y Desafíos. Grupo Banco Mundial 2016

Anexo N° 4: Matriz de análisis de participación de las mujeres en procesos de CLPI en minería.

N°	Consulta	Comunidad	Etapas	Fecha	N°H	N°M	Total	Observ.
1	Exploración Aurora Minera Focus S.A.C.	C.C Parobamba	Reunión preparatoria	09/09/15	12	8	20	
Etapas Informativa			04/10/15	96	58	154		
Evaluación Interna			11/10/15	13	2	15		
			Autorización	24 de nov. 2015, R.D. N° 2405-2015-MEM/DGM				
2	Proyecto de Exploración Toropunto - SMC Toropunto LTD.	C.C. Santa Rosa de Quikakayan	Reunión Preparatoria	20/09/15			8	Solo firmas
Etapas Informativa			18/10/15	50	14	64		
Evaluación Interna			24/10/15	12	0	12		
Autorización			9 de dic. 2015, R.D. N° 2894-2015-MEM/DGM					
3	Proyecto de Exploración Misha - Minera Barrick Misquichilca S.A. -	Comunidad Cotarusi	Reunión Preparatoria	26/11/15	5	1	6	
Etapas Informativa			27/12/15	34	26	60		
Evaluación Interna			28/12/15	8		8		
Autorización			4 de marzo 2015, R.D. N° 0034-2016-MEM/DGM					
4	Proyecto de Exploración La Mercedes - Minera Barrick Misquichilca S.A. -	C.C. Quilla Ayllu	Reunión Preparatoria	10/15/16	10	0	10	
Etapas Informativa			11/06/16				Sim/registro	
Evaluación Interna			11/06/16				33	Solo firmas
Reunión Preparatoria			11/05/16	8	4	12		
Etapas Informativa			12/06/16					S/R
Evaluación Interna			12/06/16	8	4	12		
			Autorización	S/R				
5	Proyecto de Exploración Apumayo - Apumayo S.A.C	CC Chaviña	Reunión Preparatoria	17/08/16	6	1	7	
Etapas Informativa			22/09/16	37	14	51		
Evaluación Interna			25/09/16	146	46	192		
Reunión Preparatoria			18/08/16	8	2	10		
Etapas Informativa			02/09/16				La CC PARA solic desistimiento/part.	
			Evaluación Interna				S/R	

N°	Consulta	Comunidad	Etapas	Fecha	N°H	N°M	Total	Observ.
6	Proyecto de Explotación Apumayo - Apumayo S.A.C.	CC Sancos	Reunión Preparatoria	16/08/16	8	1	10	
			Etapas Informativa	24/09/16	45	12	57	
			Evaluación Interna	24/09/16			38	firmas
			Acuerdo con la explotación					
7		CC Huaycon	Reunión Preparatoria	21/08/16	7		7	
			Etapas Informativa	24/09/16	15	41	56	
			Evaluación Interna	24/09/16			25	Solo firmas.
			Acuerdo de aceptación de la explotación					
	Proyecto de Explotación Corcupunta - Anglo American Perú S.A.	CC Llaclín	Reunión Preparatoria	21/08/16	7		7	
			Etapas Informativa	25/09/16	21	4	25	
			Evaluación Interna	No se realizó. Reportan que los representantes de las comunidades no asistieron a la etapa de dialogo interno hasta segunda convocatoria.				
8	Proyecto de Explotación Guadalupe - Compañía Minera Millpo S.A.A	CC Pararín	Reunión Preparatoria	25/10/16	13	1	14	
			Etapas Informativa	27/11/16	51	8	59	
			Evaluación Interna	16/12/16	8	3	11	
			Desacuerdo con la exploración minera por falta de información					
9		CC Sauricay	Reunión Preparatoria	27/10/18	12	4	16	
			E. Informativa	19/12/16	53	25	78	
	Proyecto de Explotación Puquionpata - Compañía Minera Ares S.A.C		Evaluación Interna	20/12/16	46	20	66	
			De acuerdo con la explotación					
10	Proyecto de Explotación Anama - Anabi S.A.C	CC Huaquirca	Reunión Preparatoria	22/08/16	5	6	11	
			Etapas Informativa	10/10/16	48	25	73	
			Evaluación Interna	No existe acta, al parecer no se realizó				
			Desacuerdo con la consulta					
11	Proyecto de Explotación Pantería - Minera Antares Perú S.A.C	CC Cajamarca	Reunión Preparatoria	10/05/17	24	29	53	
			Etapas Informativa	09/06/17	62	37	99	
			Evaluación Interna	10/06/17	30	33	63	
			Resultado, aprobación de la actividad de exploración					

N°	Consulta	Comunidad	Etapa	Fecha	N°H	N°M	Total	Observ.
12	Proyecto de Exploración Pantería. Compañía Minera Ares S.A.C	CC Orcopampa	Reunión Preparatoria	21/03/18	12	2	14	
			Etapa Informativa	22/04/18	52	22	74	
			Evaluación Interna	22/04/18	36	19	55	
	Resultado, aprobación de la actividad de exploración							
13	Proyecto de Exploración Corani Bear Creek Mining S.A.C.	CC Chacacóniza	Reunión Preparatoria	26/03/18	73	32	105	
			Etapa Informativa	25/04/18	73	32	105	
			Evaluación Interna ²⁷	25/04/18			60	
			Resultado, aprobación de la actividad de exploración					
		CC Quelcaya	Reunión Preparatoria	27/03/18	65	39	104	
			Etapa Informativa	26/04/18	102	32	134	
			Evaluación Interna	26/04/18			72	
			Resultado, aprobación de la actividad de exploración					
14	Proyecto de Exploración Capilla – Sumimoto Metal Mining S.A.C	Cochapampa Capillas	Reunión Preparatoria	27/08/17	28	14	42	
			Etapa Informativa	01/10/17	51	11	62	
			Evaluación Interna	01/10/17			49	Solo firmas
			Resultado, aprobación de la actividad de exploración					
15	Proyecto de Exploración Pinaya – Kaizen Discovery Perú S.A.C	CC Pinaya	Reunión Preparatoria	08/02/18	17	5	22	
			Etapa Informativa	14/03/18	67	18	85	
			Dialogo	08/06/18	17	3	20	
			Aprobaron matriz de acuerdos					
			Reunión Preparatoria	28/02/18	17	6	23	
		CC Atecata	Etapa Informativa	04/04/18	22	6	28	
			Evaluación Interna	10/04/18	15	7	22	
			Resultado, aprobación de la actividad de exploración					

Fuente: Elaborado con información publicada en el portal web del MINEM

Anexo N° 5: Matriz de participación de las mujeres en procesos de CLPI en Hidrocarburos.

Consulta	Etapa	N° Participantes en procesos de CLPI en hidrocarburos, por sexo.			Total	Fecha
		N° hombres	N° mujeres			
1	Reunión Preparatoria	73	18	91	19,20,21/05/2015	
	Etapa Informativa	42	9	51	S/R	
	Evaluación Interna				S/R	
	Decisión				S/R	
Lote 92 TIGRE	Reunión Preparatoria	48	27	75	20,21,22/05/2015	
	Etapa Informativa	31	20	51	23/05/2015	
	Evaluación Interna				S/R	
	Decisión				S/R	
2	Reunión Preparatoria	9	1	10	20/05/2015	
	Reunión Informativa				S/R	
	Evaluación Interna				S/R	
	Dialogo Intercultural	31	14	45	20/05/2015	
3	Dialogo Intercultural	24	20	44	21/05/2015	
	Decisión	24	17	41	22/05/2015	
	Reunión Preparatoria	12	0	12	S/R	
	Etapa Informativa:	83	24	107	23-25/01/2015	
Lote 165	Taller Informativo: Saramiriza	77	33	110	13/04/2015	
		75	29	104	14/04/2015	
	Taller Informativo: San Lorenzo	38	16	54	15/04/2015	
	Evaluación Interna	28	5	55	17/04/2015	
3	Taller Informativo: San Lorenzo	38	19	57	18/04/2015	
	Evaluación Interna	11	12	23	19/04/2015	
	Dialogo Intercultural: Taller Instituto Pedagogico San Lorenzo	30	5	35	23	
	Decisión	28	5	33	17/06/2015	
3	Dialogo Intercultural: Taller Instituto Pedagogico San Lorenzo	30	5	35	18/06/2015	
	Decisión	30	5	35	19/06/2015	

		N° Participantes en procesos de CLPI en hidrocarburos, por sexo.					
Consulta	Etapas	N° hombres	N° mujeres	Total	Fecha		
4	Reunión Preparatoria	43	5	48		7/02/2015	
	Etapa Informativa	11	1	12		21/08/2015	
	Evaluación Interna	24	2	26		S/R	
	Decisión					S/R	
5	Reunión Preparatoria	7	3	10		6/08/2015	
	Reunión Informativa: Kichwa y Murui-Muinani	34	5	39		16-18/06/2015	
	Etapa Informativa: Mazán	68	22	88		18/06/2015	
	Etapa Interna: Comunidad Kichwa	20	5	25		21/07/2015	
	Etapa Interna: Comunidad Centro Arenal del Río Amazonas	14	7	21		20 y 21/07/2015	
	Etapa Interna: Com. Huaman Urco	24	6	30		20 y 21/07/2015	
6	Etapa Interna: Comunidad Río Mazan	21	10	31		20 y 21/07/2015	
	Decisión					S/R	
	Reunión Preparatoria					S/R	
	Etapa Informativa					S/R	
7	Evaluación Interna					S/R	
	Decisión					S/R	
	Reunión Preparatoria					S/R	
	Etapa Informativa	33	13	46		19/07/2014	
	Comunidad Capanahua	27	10	37		20/07/2014	
	Evaluación Interna	27	8	35		21/07/2014	
7	Decisión			11		04,05/08/2014	
						S/R	

N° Participantes en procesos de CLPI en hidrocarburos, por sexo.						
Consulta	Etapa	N° hombres	N° mujeres	Total	Fecha	
8	Reunión Preparatoria	14	2	16	30/10/2014	
	Reunión Preparatoria: Atalaya	21	8	29	19/06/2014	
		17	6	23	20/06/2014	
	Reunión Preparatoria: Ganesha	21	4	25	21/06/2014	
		28	2	30	19/06/2014	
		24	1	25	20/06/2014	
	Taller Informativo: Instituto Betania	53	32	85	22/08/2014	
	Taller 2:	56	29	85	23/08/2014	
	Taller 3:	14	4	18	5/09/2014	
	Papa Ipi - Atalaya	14	3	17	6/09/2014	
	Atalaya	39	23	62	5/09/2014	
	Taller 4: Atalaya	40	21	61	6/09/2014	
	Papa Ipi	19	7	26	8/09/2014	
	Taller 5:	20	7	20	9/09/2014	
	Hildebrando	20	12	32	8/09/2014	
	Taller 6: Papa Ipi	29	4	33	9/09/2014	
	Taller 7: Hildebrando	35	13	38	11/09/2014	
Taller 8: Papa Ipi	11	5	14	12/09/2014		
	8	5	13	11/09/2014		
Taller 9: Atalaya	30	7	37	12/09/2014		
	24	9	33	14/09/2014		
Evaluación interna	28	10	38	15/09/2014		
Dialogo intercultural	28	13	41	14/09/2014		
Dialogo intercultural				15/09/2014		
Dialogo intercultural					S/R	
Decisión						

N° Participantes en procesos de CLPI en hidrocarburos, por sexo.						
Consulta	Etapa	N° hombres	N° mujeres	Total	Fecha	
9	LOTE 189					
	Reunión Preparatoria	8	3	11	21/09/2014	
	Etapa Informativa:	24	5	29	18/08/2014	
	Tahuania	24	1	25	19/08/2014	
		24	11	35	21/08/2014	
		26	8	34	22/08/2014	
	Dialogo intercultural: Atalaya	22	5	27	21/09/2015	
	Evaluación Interna	19	8	27	22/05/2015	S/R
	Decisión					S/R
	Etapa Preparatoria					S/R
10	LOTE 169					
	Etapa Informativa: Santa Rosa.	16	16	32	19/11/2013	
		13	14	27	23/11/2013	
		27	21	48	20/11/2013	
	Etapa Informativa: Municipalidad Distrital de Yurua, Breu.	40	12	52	21/11/2013	
	Evaluación Interna	48	32	80	22/11/2013	
		11	17	28	28/11/2013	
		16	11	27	18/12/2013	
		24	12	36	19/12/2013	
	Dialogo intercultural: Pucallpa	17	6	23	20/12/2013	
Decisión					S/R	

N° Participantes en procesos de CLPI en hidrocarburos, por sexo.						
Consulta	Etapas	N° hombres	N° mujeres	Total	Fecha	
11 LOTE 190	Reunión Preparatoria	1	1	2		28/04/2015
	Etapas Informativa					S/R
	Dialogo intercultural: Puerto M.	8	13	21		28/04/2015
	Puerto M.	7	11	18		29/04/2015
	Evaluación Interna	5	9	14		4/04/2015
	Decisión					S/R
	Reunión Preparatoria Santa Rosa	20	4	24		30/01/2014
	Reunión Preparatoria Anexo Katy	14	9	23		31/01/2014
	Reunión Preparatoria Puerto Azul	13	10	23		1/02/2014
	Reunión Preparatoria Sinchi Roca 2	7	12	19		2/02/2014
	Reunión Preparatoria Puerto Nuevo I	23	8	31		3/02/2014
12 LOTE 195	Reunión Preparatoria Unipacupacu	4	3	7		2/02/2014
	Reunión Preparatoria Santa Martha	20	9	29		1/02/2014
	Reunión Preparatoria Anexo Alianza de Santa Martha	9	4	13		1/02/2014
		40	8	48		20/02/2014
		36	7	43		21/02/2014
		48	9	57		22/02/2014
	Reunión. Informativa:	39	9	48		23/02/2014
		29	9	38		24/02/2014
		24	12	36		25/02/2014
	Reunión de Dialogo Intercultural	38	6	44		29/04/2014
	Evaluación Interna	34	10	44		30/04/2014
Decisión					S/R	
					S/R	

Fuente: Elaborado con información publicada en el portal web del MINEM

Se terminó de imprimir en los talleres gráficos de

TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA

Pasaje María Auxiliadora 156 - 164 - Breña

Correo e.: tareagrafica@tareagrafica.com

Página web: www.tareagrafica.com

Teléf. 332-3229 / 424-8104 / 424-3411

Enero 2019 Lima - Perú

La situación y la voz de las mujeres están muchas veces invisibilizadas, no solo por los agentes externos, sino también al interior de sus comunidades. En la actualidad, todavía es evidente la ausencia de políticas para fomentar el acceso a la toma de decisiones y participación en espacios de decisión comunal como la consulta previa.



ISBN: 978-612-47775-3-0



9 786124 777530

